

**CONSEJO DE GOBIERNO
Nº 217**

27 de abril de 2023

Reunión Extraordinaria - Sesión híbrida: presencial y telemática -

Secretaría General

ASISTENTES:

Rector: D. Luis Serra Majem

Secretaria General: D^a Inmaculada González Cabrera

Gerente: D. Roberto Moreno Díaz

VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Izquierdo López, M^a Soledad
Dorado García, D^a. Cecilia
Beerli Palacio, D^a. M^a. Asunción
Hernández Calvento, D. Luis Francisco
Taira Alonso, D. Jin Javier
Sánchez Rodríguez, D. David Cruz
Álamo Mendoza José Miguel

ELEGIDOS POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

SECTOR -A-

Argüello Henríquez, D. Anastasio
Campos Méndez, D. Israel
Doña Rodríguez, D. José Miguel
González González, D. Aridane
Haroun Tabraue, D. Ricardo Jesús
López Brito, D^a. María Belén
López Suárez, D. Sebastián
Medina Benítez, D^a. María Dolores
Padrón Morales, D. Gabino
Rodríguez Bahamonde, D^a. Rosa

SECTOR -B-

Malo de Molina, D^a. María Diana

Pérez Aguiar, D. Miguel Ángel

SECTOR -C-

Molina Sánchez, D^a. María del Carmen

Rivero López, D. Adrián

Santiago Ojeda, D. David

Tavira Rodríguez-Brusco, D. Samuel

SECTOR -D-

Bolaños Sanabria, D. Santiago

Olmos Machín, D^a Cristina

ELEGIDOS POR Y ENTRE LOS DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE ESCUELA Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Decanos/as Facultades

Batista Arteaga, D. Miguel

Benites del Rosario, D. Juan Manuel

Fernández Martínez, D^a. Dolores

González Quintero, D. Pedro

Piñero Piñero, D^a María de Gracia

Reyes Romero, D. Rafael Antonio

Miraut Martín, D^a. Laura

Quintana Suárez, D. José Carmelo

Ramírez Casañas, D. Carlos

Reyes Romero, D. Rafael

Rodríguez Herrera, D.

Gregorio

Saavedra Gallo, D. Pablo

Tavío Pérez, D^a. M^a del Mar

Torres Padrón, D^a M^a Esther

DIRECTORES DE ESCUELA

Ferrer Ballester, D. Miguel Ángel

Gutiérrez Labory, D^a Elsa M^a

Quintana Domínguez, D^a Francisca

Quintana Suárez, D. José Carmelo

Directores/as Departamentos

Cáceres Lorenzo, D^a M^a Teresa
Martel Escobar, D. Pablo
Miraut Martín, D^a. Laura
Pérez Luzardo, D. Octavio Luis
Ramírez Casañas, D. Carlos Miguel

Directores /as Institutos

Alonso Hernández, D. Jesús Bernardino
Rodríguez Herrera, D. Gregorio

INVITADOS PERMANENTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

1 Defensor de la Comunidad Universitaria

Defensora: D^a Alejandra Sanjuán Hernán- Pérez

JUSTIFICAN ASISTENCIA

1 Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral

Titular: D^a María José Sánchez García
Suplente: D^a Magnolia M^a Conde de Felipe

ORDEN DEL DÍA

- 1. Acuerdos que procedan sobre la creación de siete Servicios Científicos.**
- 2. Acuerdos que procedan sobre el baremo de méritos específicos para el cálculo de la productividad destacada I+D+i.**
- 3. Acuerdos que procedan sobre la modificación de las retribuciones del Personal Investigador, del Personal Técnico y del Personal Técnico de Apoyo con cargos a proyectos, convenios y contratos para los años 2022 y 2023.**

4. **Aprobación, si procede, del Calendario Académico para el curso 2023/2024 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**
5. **Acuerdos que procedan sobre permisos y licencias solicitados.**
6. **Aprobación, si procede, de la propuesta para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero de asignaturas de titulaciones oficiales impartidas en la ULPGC y su inclusión en el Anexo III de la instrucción de 22 de diciembre de 2022.**
7. **Aprobación, si procede, de la memoria de extinción del Programa de doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de empresas**
8. **Acuerdos que procedan sobre la creación del Aula Internacional de Marie- Françoise Collière.**
9. **Acuerdos que procedan sobre modificación del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**
10. **Propuesta de nombramiento de D. Manuel Lobo Cabrera como profesor emérito.**
11. **Propuesta de nombramiento de D. Santiago de Luxan Meléndez como profesor emérito.**
Propuesta de nombramiento de D. Juan Ortega Saavedra como profesor emérito.
13. **Propuesta de nombramiento de D. Antonio Félix. Suárez Sarmiento como profesor honorífico**
14. **Acuerdos que procedan sobre el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO NÚM. 217

Siendo las 15:34 horas del día 27 de abril de 2023, y tras haber comprobado la Secretaria General el quórum, comienza la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno que se celebra de forma híbrida: presencial y telemático. Los acuerdos adoptados por el órgano son los siguientes:

1. **Acuerdos que procedan sobre la creación de siete Servicios Científicos.**

Toma la palabra la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo, quien indica que la Comisión de Investigación Delegada del Consejo de Gobierno, en su reunión del 17 de abril de 2023, una vez estudiado el primer informe técnico del del Comité Asesor de los Servicios Científicos, acuerda proponer al Consejo de Gobierno la creación de siete Servicios Científicos informados favorablemente por dicho Comité Asesor en su reunión de 13 de febrero de 2023, sin perjuicio de otros servicios a los que el Comité Asesor propuso una serie de mejoras sean estudiados por el Comité Asesor a medida que sean recibidos para proceder a su valoración con la prontitud que sea posible.

El Comité Asesor valoró las solicitudes recibidas según el Reglamento de los Servicios Científicos de la ULPGC, y, en particular por los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 (punto 4), los cuales son:

- a) No duplicidad del servicio propuesto con otros existentes en el seno de la ULPGC.
- b) Posibles sinergias con otros servicios existentes en el seno de la ULPGC, si las hubiera, que permitiera su integración en los mismos.
- c) Demanda interna y/o externa de dicho servicio.
- d) Que el servicio no represente una competencia desleal frente a otros servicios
- e) externos a la ULPGC, si los hubiera.
- f) Informe de sostenibilidad económica, que será evaluado de forma conjunta con
- g) la Gerencia.
- h) Interés estratégico del servicio propuesto para la ULPGC.
- i) El currículum actualizado de los investigadores que hacen la propuesta, que se
- j) consultará en AccedaCRIS.

Los 7 servicios que cumplieron con todos los requerimientos del Reglamento y los criterios de valoración específicos fueron:

- SMC (Servicio de metrología y calibración)
- SABE (Servicio de Análisis para Acuicultura y Biotecnología de Alta Especialización)
- SERTOX (Servicio de Toxicología)
- AQUAEXCEL (Servicio de Producción de Especies Acuáticas)
- SIMACE (Servicio de Investigación en Microscopía Avanzada Confocal y Electrónica)

- BIOMOL (Laboratorio de Biodiversidad Molecular)
- SAGA (Servicio de Análisis y Gestión Ambiental)

Se añade una nota por la Secretaria General: mientras la vicerrectora de Investigación y Transferencia hace la exposición del Servicio de análisis y gestión ambiental (SAGA) en la pantalla digital aparece reflejado el nuevo nombre asignado que es el de servicio Multidisciplinar de Análisis (SERMA), las siglas con las que actualmente se denomina a dicho servicio.

El profesor Don Pablo Martel interviene para comentar que en la comisión delegada de investigación se analizaron los servicios que no pasaban y llegaron al compromiso de que serían evaluados y ruega celeridad para aprobar en Consejo de Gobierno dado que los tiempos de subsanación al menos de 2 servicios dependen de los plazos institucionales. El Rector señala, que se hará lo más rápido que se pueda.

Por su parte, la Vicerrectora señala que hay un compromiso claro y que en el momento en que sean aprobadas por el comité asesor las pasaremos inmediatamente al siguiente Consejo de Gobierno.

El profesor Miguel Batista agradece a la vicerrectora que cumpla con la palabra dada.

Se aprueba por asentimiento.

2. Acuerdos que procedan sobre el baremo de méritos específicos para el cálculo de la productividad destacada I+D+i.

Toma la palabra la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo, quien agradece a la Directora de Infraestructuras y Servicios Científicos y a la Oficina de Servicios Científicos el trabajo realizado. Se trata de la actualización de los baremos de méritos específicos para el cálculo de la productividad destacada I+D+i, para los sexenios, a causa de las modificaciones publicadas por la CNEAI- en su convocatoria anual de evaluación de la actividad investigadora y en aplicación a lo establecido en el punto 2, apartado 2.2, letras b y c del acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 7 de abril de 2022, por el que se aprueban medidas para el reconocimiento docente por producción destacada I+D+i, se propone actualizar el baremo según los últimos criterios de evaluación por campos científicos considerados como preferentes por CNEAI para la evaluación de los sexenios

El baremo actualizado ha estado a disposición pública desde el 30 de marzo, recogándose comentarios por escrito de 7 profesores cuyas aportaciones se incluyeron en el documento enviado al Consejo de Gobierno. También se recogieron comentarios de manera informal de algunos miembros de la Comisión de Investigación, delegada del Consejo de Gobierno.

Como novedades se ha podido hacer la evaluación por separado para cada ámbito según los nuevos criterios establecidos para los sexenios.

Se aumenta el número de publicaciones evaluadas para las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y para Humanidades.

Se ha seguido actualizando el accedacris

De manera confidencial cada PDI puede consultar en accedacris la calidad de sus publicaciones según los criterios de la CNAI y saber en qué momento está y puede pedir el próximo sexenio o de esta forma saber cómo va.

A continuación, presenta un gráfico con la Productividad destacada comparada con otros años, así como otro gráfico de los investigadores destacados del total del PDI: 2022-2023.

Respecto al acuerdo que se somete a aprobación de las intervenciones de los miembros del Consejo es necesario destacar la de la profesora Doña en relación con el campo 9 Derecho y Jurisprudencia, apartado A, en artículos en Revistas con índice de impacto en el que se establece como mínimo 20 unas páginas. Revisando los criterios de la ANECA para el año 2022 y siguientes se establece que no se valorarán positivamente trabajos de acusada concisión salvo que se aporten indicios notorios de su calidad y relevancia, orientativamente deben tener al menos 20 páginas salvo artículos publicados en revistas que limiten expresamente el número de palabras o de páginas. Propone que se añada de que orientativamente deben tener al menos 20 páginas salvo artículos publicados en revistas que limiten expresamente el número de palabras o de páginas, se debate al respecto, y la Secretaria General pide que se añada, para Artículos doctrinales y así se acepta.

Se aprueba por asentimiento derogar el anterior baremo aprobado en Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 7 de abril de 2022 y aprobar el que se contempla en el **Anexo I**.

3. Acuerdos que procedan sobre la modificación de las retribuciones del Personal Investigador, del Personal Técnico y del Personal Técnico de Apoyo con cargos a proyectos, convenios y contratos para los años 2022 y 2023.

Toma la palabra la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo, quien explica que, para aplicar la modificación de las retribuciones del Personal Investigador, del Personal Técnico y del Personal Técnico de Apoyo con cargo a proyectos, convenios y contratos para los años 2022 y 2023, aprobadas por el Consejo de Gobierno 3 de febrero de 2023, se hace necesario concretar los siguientes extremos:

Primero: Se aplicarán las cuantías aprobadas para 2023 a los proyectos, convenios o contratos que se firmen con posterioridad a 1 de enero de 2023.

Segundo: Para aquellos contratos en vigor, vinculados a proyectos, convenios o contratos, suscritos con anterioridad al acuerdo de 3 de febrero de 2023, se aplicará con efectos de 1 de enero de 2022 las cuantías correspondientes en función de las tablas retributivas de cada ejercicio.

Este acuerdo no resulta de aplicación a aquellos contratos vinculados a proyectos finalizados que no permiten imputar gastos con posterioridad a su finalización.

Estas actualizaciones se aplicarán en la nómina de mayo de 2023. **Anexo II**

Se aprueba por asentimiento.

4. Aprobación, si procede, del Calendario Académico para el curso 2023/2024 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Toma la palabra la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, que señala que somete a consideración el calendario académico con un cambio, surgido en los títulos de doble grado que tienen su TFG en el primer semestre, pues, aunque tengan una sola asignatura en TFG, en su memoria de verificación del TFG hacen dos TFGs por lo que los plazos presentados son insuficientes. Nos han solicitado aumentar los plazos en las evaluaciones del primer semestre del 7 de febrero al 8 de marzo y en las actas firmes del 14 de febrero al 15 de marzo. Esto es viable según el vicerrector de estudiantes y gestión académica.

El representante de estudiante Don Adrián Rivero López propone un cambio en la fecha de entrega de actas firmes del primer cuatrimestre en lugar del 2 de febrero que sea una semana más tarde. Y propone el retraso en una semana más tarde.

La vicerrectora señala que estudiarán en gestión académica si dicha propuesta es viable y, de serlo, se traerá a un próximo consejo de gobierno y por lo pronto tienen el preacta.

El vicerrector de estudiantes señala que ese periodo del 30 de enero a 8 de febrero también coincide el periodo de ampliación de matrícula.

Ver Calendario Académico para el curso 2023/2024 en el **Anexo III**.

Se aprueba por asentimiento.

5. Acuerdos que procedan sobre permisos y licencias solicitados.

Se presentan las siguientes propuestas de licencia aprobadas previamente por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno:

PROFESOR/A	PERIODO	MOTIVO
D. Ángel Melián García.	13/09/2023 a 24/05/2024	Estancia de Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Universidad de Guadalajara (México)
D. ^a Carmen Paz Suárez Araujo	01/05/2023 a 30/05/2023	Ampliación de 1 mes al concedido por CG 30/11/2022 (del 27/12/2022 al 30/04/2023)

Se aprueban por asentimiento.

Se presenta la siguiente denegación de licencia por parte de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno:

PROFESOR/A	PERIODO	MOTIVO
D. Amado Quintana Afonso	30/01/2023 al 06/05/2023	Estancia de investigación Facultad de Derecho Canónico y Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra. La investigación no es actividad contenida en su contrato.

Licencia solicitada por D. Amado Quintana Afonso:

Se aprueba su denegación

6. Aprobación, si procede, de la propuesta para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero de asignaturas de titulaciones oficiales impartidas en la ULPGC y su inclusión en el Anexo III de la instrucción de 22 de diciembre de 2022.

Toma la palabra el Vicerrector de Títulos de Grado, Posgrado y Nuevas Titulación, Luís Hernández Calvento, quien explica que la Comisión de Titulaciones y Formación Permanente el día 21 de marzo de 2023 acordó aprobar la siguiente propuesta para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero de asignaturas de titulaciones oficiales impartidas en la ULPGC y su inclusión en el Anexo III de la instrucción de 22 de diciembre de 2022 (BOULPGC 2 de enero 2023). Y la aprobación, si procede, de la memoria de extinción del programa de doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de empresa.

Respecto al primer punto es algo habitual actualizar las asignaturas de titulaciones oficiales que permitan eximir de acreditación de competencia en idioma extranjero ya se pasó esta tabla actualizada y aprobada en la comisión. El decanato de Ciencias de la Educación detectó errores en educación primaria se ha informado a la comisión del pequeño error y por ello se trae aprobarlo con esas modificaciones: el nombre de alguna asignatura y el código. Lo marcado en amarillo.

Se incluye en el **Anexo IV**.

El estudiante Samuel comenta que va a ser necesario el B1 para titular si los alumnos serán informados de esta necesidad del B1

Las nuevas titulaciones con arreglo al reglamento de política lingüística es obligatorio el B1, pero hoy se están utilizando las materias exonerantes. A día de hoy se está a lo registrado en el Ministerio. Este año no se va a exigir.

El vicerrector le contesta cómo se va a proceder en un futuro. También señala que esta pregunta ya se planteó y ya se contestó y es que se está haciendo un esfuerzo para dar las mayores facilidades al alumnado para su acreditación.

Se aprueba por asentimiento.

7. Aprobación, si procede, de la memoria de extinción del Programa de doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de empresas

Toma la palabra el Vicerrector de Títulos de Grado, Posgrado y Nuevas Titulación, Luís Hernández Calvento, quien explica que la Comisión de Titulaciones y Formación Permanente el día 21 de marzo de 2023 acordó aprobar la memoria de extinción del Programa de doble titulación y se trae para ratificación la extinción del título de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de empresas. Las razones es la baja demanda de este título que no justifica su mantenimiento. Véase en el **Anexo V**.

Se aprueba por asentimiento.

8. Acuerdos que procedan sobre la creación del Aula Internacional de Marie- Françoise Collière.

Toma la palabra Jin Taira Alonso, Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, quien somete a la aprobación del Consejo la creación del Aula Internacional de Marie- Françoise Collière, pidiendo expresamente que la denominación sea Aula Internacional Marie- Françoise Collière (quitando la de que aparece en el título). *Vid. Anexo VI*.

Se aprueba por asentimiento.

9. Acuerdos que procedan sobre modificación del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Toma la palabra el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, David Sánchez, quien indica que la Comisión de Profesorado, Organización Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023 acordó elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación **una modificación del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la ULPGC** previamente aprobada por la comisión de Prácticas Externas, delegada de este Consejo de Gobierno y el informe del Servicio Jurídico.

Dicha modificación trae su origen en los siguientes aspectos:

- No están bien diferenciadas las figuras de Responsable de Prácticas del centro y el Responsable de Prácticas de la Titulación, con interpretaciones diferentes en cada Centro.
- Como cualquier otra asignatura es necesaria la figura del Coordinador de la asignatura de Prácticas (figura no existente en el reglamento actual)
- La regulación de la asignación docente (grupos, coordinadores y tutela) se traslada a la normativa de organización académica de la ULPGC, para tratar de forma conjunta y coordinada toda la asignación docente del profesorado.

La modificación propuesta se recoge en el **Anexo VII**.

Se aprueba por asentimiento.

10. Propuesta de nombramiento de D. Manuel Lobo Cabrera como profesor emérito.

Se somete a aprobación la propuesta del Departamento de Ciencias Históricas la prórroga por dos años del nombramiento de D. Manuel Lobo Cabrera como Profesor Emérito de la ULPGC, con efectos desde el 1 de septiembre de 2023.

VOTOS A FAVOR: 38

VOTOS EN CONTRA: 5

ABSTENCIONES: 0

11. Propuesta de nombramiento de D. Santiago de Luxan Meléndez como profesor emérito.

Se somete a aprobación la propuesta del Departamento de Ciencias Históricas la prórroga por dos años del nombramiento de D. Santiago de Luxan Meléndez como Profesor Emérito de la ULPGC, con efectos desde el 6 de mayo de 2023.

VOTOS A FAVOR: 38
VOTOS EN CONTRA: 5
ABSTENCIONES: 0

12. Propuesta de nombramiento de D. Juan Ortega Saavedra como profesor emérito.

Se somete a aprobación la propuesta del Departamento de Ingeniería de Procesos la prórroga por dos años del nombramiento de D. Juan Ortega Saavedra como Profesor Emérito de la ULPGC, con efectos desde el 1 de septiembre de 2023.

VOTOS A FAVOR: 38
VOTOS EN CONTRA: 5
ABSTENCIONES: 0

13. Propuesta de nombramiento de D. Antonio Félix Suárez Sarmiento como profesor honorífico.

Se somete a aprobación la propuesta del Departamento de Ingeniería de Procesos el nombramiento de D. Antonio Félix Suárez Sarmiento como Profesor Honorífico de la ULPGC, con efectos desde el día siguiente a su jubilación efectiva (01/09/2023).

VOTOS A FAVOR: 40
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 1

14. Acuerdos que procedan sobre el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Se presenta el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Ver en **Anexo VIII**.

Se aprueba por asentimiento.

Y, siendo las 17.05 horas, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Vº Bº EL RECTOR

Don Luis Serra Majem

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada González Cabrera

ANEXO I

Baremo de los méritos específicos que permiten la evaluación de la actividad investigadora

1) Publicaciones

Publicaciones científicas reconocidas en los diferentes ámbitos de conocimiento según los criterios generales y específicos de evaluación por campos científicos considerados como preferentes por la CNEAI para la evaluación de los sexenios.

No se valorarán las notas, *short communications*, comentarios, respuestas, cartas al editor/a y similares, aunque estén publicados en revistas de calidad.

No se valorarán manuales, actas, enciclopedias, divulgación, reseñas, prólogos o traducciones.

Si una revista está incluida en más de una métrica, se tendrá en cuenta aquella que aporte mayor puntuación al investigador.

Si hay varios capítulos de un mismo libro, y, en consecuencia, con el mismo ISBN, se le aplicará la puntuación de un único capítulo, tal y como establece la ANECA.

Campo 1: Matemáticas y Física

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

Campo 2: Química

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 2 puntos

Campo 3: Biología Celular y Molecular

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer decil (D1): 10 puntos
- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

Campo 4: Ciencias Biomédicas

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7.5 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 2,5 puntos

Campo 5: Ciencias de la Naturaleza

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer decil (D1): 9 puntos
- Primer cuartil (Q1): 8 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 1 punto

Campo 6: Ingenierías y Arquitectura

6.1. Tecnologías mecánicas y de la producción

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 4,5 puntos

B. Libros y capítulos de libros de editoriales internacionales de reconocido prestigio

- Capítulo de libro: 1 punto
- Libro completo: 3 puntos

No se valoran las comunicaciones a congresos publicadas en libros de actas.

Campo 6: Ingenierías y Arquitectura

6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 10 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

B. Artículos en actas de congresos indexados en GII-GRINSCIE (GGS)

Conference Rating:

- Clase 1: 10 puntos
- Clase 2: 6 puntos
- Clase 3: 3 puntos

Campo 6: Ingenierías y Arquitectura

6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil y Urbanismo

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank* (SJR):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 2 puntos

C. Artículos en revistas indexadas en Arts and Humanities Citation Index – AHCI (Web of Science).

- 10 puntos

D. Artículos en revistas incluidas en el listado del Royal Institut of British Architects (RIBA) o en el Avery Index to Architectural Periodicals (Avery):

- 5 puntos

E. Libros completos publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 4 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 3 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 2 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 1 punto

Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación

Campo 7.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)* o *CiteScore con índice de impacto (Journal Impact Factor)*:

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 9 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 8 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos

B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank (SJR)*:

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 7 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 6 puntos

C. Artículos en revistas incluidas en *Latindex*: 5 puntos

D. Artículos en revistas con sello *FECYT*: 6 puntos

E. Artículos en revistas incluidas en *ERIHplus*: 5 puntos

F. Artículos en revistas incluidas en el Índice Dialnet de Revistas clasificadas por ámbitos temáticos:

- Primer cuartil (Q1): 5 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 4 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 3.5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

G. Libros completos publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 8 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 1 punto
- Cuarto cuartil (Q4): 1 punto

H. Capítulos de libros publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 7 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 5 puntos

- Tercer cuartil (Q3): 1 punto
- Cuarto cuartil (Q4): 1 punto

Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación

7.2. Ciencias de la Educación

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) o *CiteScore* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 9 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 8 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos

B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank* (SJR):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 7 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 6 puntos

C. Artículos en revistas con sello FECYT:

- Primer cuartil (Q1): 7 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 2,5 puntos

E. Artículos en revistas incluidas en ESCI: 5 puntos

F. Artículos en revistas incluidas en el Índice Dialnet de Revistas clasificadas por ámbitos temáticos.

- Primer cuartil (Q1): 5 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 4 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 2 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 1 punto

G. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 7 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

H. Capítulos de libros publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio nacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 7 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 0 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

Campo 8: Ciencias Económicas y Empresariales

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) o *CiteScore* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 9 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 8 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 6 puntos

B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank* (SJR):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

C. Libros completos en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators* – SPI):

- Primer cuartil (Q1): 5 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 4 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

D. Libros completos publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio nacional (*Scholarly Publisher Indicators* – SPI):

- Primer cuartil (Q1): 4 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 0 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

E. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators* – SPI):

- Primer cuartil (Q1): 2 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 1 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

F. Capítulos de libros publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio nacional (*Scholarly Publisher Indicators* – SPI):

- Primer cuartil (Q1): 1 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 0 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

Campo 9: Derecho y Jurisprudencia

A. Artículos en revistas con índice de impacto (JCR, SJR, FECYT, Dialnet) (Mínimo 20 páginas, salvo artículos doctrinales cuando la revista limite expresamente el número de palabras o el número de páginas):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

B. Libro completo publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators* – SPI):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos

- Cuarto cuartil (Q4): 4 puntos
- C. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):
- Primer cuartil (Q1): 8 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 4 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

Campo 10: Historia, Geografía y Artes

- A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):
- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 9,5 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 8,5 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos
- B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank (SJR)*:
- Primer cuartil (Q1): 9,5 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 8,5 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 7,5 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos
- C. Artículos en revistas incluidas en la Clasificación integrada de Revistas científicas (CIRC):
- A+: 9,5 puntos
 - A: 8,5 puntos
 - B: 7 puntos
 - C: 5 puntos
 - D: 3 puntos
- D. Artículos en revistas indexadas en MIAR, según su posición relativa en su correspondiente campo académico (según ICDS, índice compuesto de difusión secundaria):
- MIAR ICDS (10-11): 9,5 puntos
 - MIAR ICDS (9-10): 8,5 puntos
 - MIAR ICDS (8-9): 7,5 puntos
 - MIAR ICDS (7-8): 7 puntos
 - MIAR ICDS (5,5-7): 5 puntos
 - MIAR ICDS (<5,5): 3 puntos
- F. Artículos en revistas indexadas en Arts and Humanities Citation Index – AHCI (Web of Science):
- 10 puntos
- G. Emerging Sources Citation Index - ESCI (Web of Science):
- 8 puntos
- H. Artículos en revistas con el sello FECYT, según su posición relativa en las respectivas categorías:
- Primer cuartil (Q1): 5 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 4 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 2 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 1 punto

I. Libro completo publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 9,5 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 8,5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos

J. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 8 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

Campo 11: Filosofía, Filología y Lingüística

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 9,5 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 8,5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 8 puntos

B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank (SJR)*:

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 9,5 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 8,5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 8 puntos

C. Artículos en revistas indexadas en la Clasificación integrada de Revistas científicas (CIRC):

- A+: 7 puntos
- A: 6 puntos
- B: 5 puntos
- C: 4 puntos
- D: 3 puntos

D. Artículos en revistas indexadas en MIAR, según su posición relativa en su correspondiente campo académico (según ICDS, índice compuesto de difusión secundaria):

- MIAR ICDS (>9): 10 puntos
- MIAR ICDS (7-8): 8 puntos
- MIAR ICDS (4-6): 7 puntos
- MIAR ICDS (<3): 6 puntos

F. Artículos en revistas indexadas en Arts and Humanities Citation Index – AHCI (Web of Science):

- 10 puntos

G. Artículos en revistas indexadas en Emerging Sources Citation Index- ESCI (Web of Science):

- 8 puntos

HH. Artículos en revistas incluidas en *ERIHplus*:

- 7 puntos

I. Artículos en revistas con el sello FECYT, según su posición relativa en las respectivas categorías:

- Primer cuartil (Q1): 6 puntos

- Segundo cuartil (Q2): 5 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 3 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 2 puntos

J. Libro completo publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 7 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 6 puntos

K. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 8 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

2) Patentes

Derechos en los que aparezca como titular o cotitular la ULPGC, que estén concedidos en Oficinas Oficiales de Registro de Propiedad Industrial y en los Registros depositados en plataformas de Propiedad Intelectual o notariales tramitados por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual (OPII) de la ULPGC. Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la invención:

- Nacional (Oficina Española de Patentes y Marcas): 5 puntos
- Europea (Oficina Europea de Patentes u otras oficinas oficiales fuera de Europa): 10 puntos
- Validación en territorios nacionales diferentes de España: 5 puntos por territorio.
- Registros depositados en plataformas de propiedad intelectual o notarial: 2.5 puntos.

En cualquiera de los casos anteriormente mencionados, si la invención se encuentra en explotación comercial, demostrada mediante contrato de compraventa, cesión o contrato de licencia suscrito por la ULPGC, sumarán 25 puntos.

Se considerará como fecha de la invención la fecha de su concesión y se incluirán exclusivamente aquellas con fecha de concesión en los seis años anteriores al año evaluado. Para los Registros depositados en plataformas de Propiedad Intelectual o notariales se considerará la fecha de depósito.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL AÑO 2023 POR ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES MÍNIMAS DE COTIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 99/2023, DE 14 DE FEBRERO, POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2023

	TIPO PERSONAL	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CATEGORÍA	DEDICACION (horas semanales)	RETRIBUCIÓN MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	COSTE TOTAL ANUAL (H++L)	COSTE MENSUAL
PERSONAL INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	Master o equivalente (MECES 3)	ICP2 (MECES 3)	TC 37,5	1.849,85	612,81	7.353,68	22.198,20	29.551,88	2.462,66
				TP 20	986,58	435,07	5.220,84	11.838,96	17.059,80	1.421,65
	INVESTIGADOR DOCTOR	Doctor (MECES 4)	ICP1 (DOCTOR)	TC 37,5	2.114,22	700,31	8.403,76	25.370,64	33.774,40	2.814,53
				TP 20	1.127,58	435,07	5.220,84	13.530,96	18.751,80	1.562,65
PERSONAL TÉCNICO DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	PACP3 (MECES 1)	TC 37,5	1.260,00	483,00	5.796,00	15.120,00	20.916,00	1.743,00
				TP 20	672,00	360,78	4.329,36	8.064,00	12.393,36	1.032,78
		Grado o equivalente (MECES 2)	PACP2 (MECES 2)	TC 37,5	1.318,14	582,39	6.988,68	15.817,68	22.806,36	1.900,53
				TP 20	703,02	435,07	5.220,84	8.436,24	13.657,08	1.138,09
		Master o equivalente (MECES 3)	PACP1 (MECES 3)	TC 37,5	1.849,85	612,81	7.353,68	22.198,20	29.551,88	2.462,66
				TP 20	986,58	435,07	5.220,84	11.838,96	17.059,80	1.421,65
	TÉCNICO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	TCP5 (MECES 1)	TC 37,5	1.260,00	483,00	5.796,00	15.120,00	20.916,00	1.743,00
				TP 20	672,00	360,78	4.329,36	8.064,00	12.393,36	1.032,78
		Grado o equivalente (MECES 2)	TCP4 (MECES 2)	TC 37,5	1.397,18	582,39	6.988,68	16.766,16	23.754,84	1.979,57
				TP 20	745,15	435,07	5.220,84	8.941,80	14.162,64	1.180,22
		Master o equivalente (MECES 3)	TCP3 (MECES 3)	TC 37,5	1.601,19	582,39	6.988,68	19.214,28	26.202,96	2.183,58
				TP 20	853,96	435,07	5.220,84	10.247,52	15.468,36	1.289,03

ANEXO III

CALENDARIO ACADÉMICO 2023/2024 Apertura del curso académico: Por determinar

Grados

Periodos de matrícula entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2023. Matrícula fuera de plazo hasta el 13 de octubre de 2023

	SEMESTRE	PERIODO DE CLASES
Primer semestre	11 septiembre 2023 al 26 enero 2024 (ver calendario cada titulación ya que puede haber adaptaciones comenzando desde el 5 de septiembre y/o finalizando el 26 de enero) Jornadas de Acogida: los centros podrían programar jornadas de acogida desde el 4 de septiembre	11 septiembre al 22 diciembre 2022 (ver calendario de cada titulación, que puede adaptar su impartición comenzando desde el 5 de septiembre y/o finalizando el 9 de enero)
Segundo semestre	31 enero al 7 junio 2024 (ver calendario de cada titulación ya que puede haber adaptaciones comenzando desde el 29 de enero y/o finalizando el 10 de junio)	31 enero al 21 mayo 2024 (ver calendario de cada titulación, que puede adaptar su impartición comenzando desde el 29 de enero y/o finalizando el 17 de mayo)

ASIGNATURAS

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Especial	TODAS	18 septiembre - 17 noviembre 2023	27 noviembre 2023
Ordinaria	1 ^{er} semestre Renuncias: 2 - 8/01/2024	10 - 26 enero 2024	2 febrero 2024 Preactas 9/01/2024
	2 ^o semestre y anuales Ampliación matríc (2 ^o sem): 29/01-07/02 Renuncias: 13-16/05/2024	22 mayo - 7 junio 2024 (ver calendario de exámenes de cada titulación, que puede adaptar su período comenzando desde el 20 de mayo y/o finalizando el 10 de junio)	14 junio 2024 Preactas 17/05/2024
Extraordinaria	TODAS Renuncias: 10 - 14/06/2024	18 junio - 10 julio 2024	17 julio 2024 Preactas: 17/06/2024

Fechas de Gestión Académica tanto de matrícula como de aplicación de las normas de Progreso y Permanencia para el curso 2023/2024

TRABAJOS FIN DE GRADO

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Especial	TODAS	Del 2 octubre 2023 al 17 enero 2024	22 enero 2024
Ordinaria	1 ^{er} semestre Renuncia: 2 - 10/01/2024*	Del 2 octubre 2023 al 7 febrero 2024	14 febrero 2024
	2 ^o semestre y anuales Renuncia: 20-28/05/2024*	Del 15 febrero al 28 junio 2024	3 julio 2024
Extraordinaria	TODAS Renuncia: 25/07-02/08/2024*	Del 15 julio al 4 septiembre 2024	6 septiembre 2024

*RENUNCIA AL TFT CUANDO SEA LA ÚNICA ASIGNATURA MATRICULADA EN EL CURSO 2023/2024.

- **LOS CENTROS DOCENTES PROCURARÁN ESTABLECER, LA PRIMERA SEMANA DE LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS, LOS EXÁMENES DE AQUELLAS ASIGNATURAS CON MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS. LA PRIMERA SEMANA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA SE RESERVARÁ PARA ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.**
- Las actas han de ser firmadas electrónicamente con la debida antelación para que sean firmes el día indicado en este Calendario, tal y como se establece en el *Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.*
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA (incluyendo actividades de tutorización)	NAVIDAD Del 23 de diciembre de 2023 al 7 de enero del 2024, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2024.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	VERANO Del 1 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive

CALENDARIO ACADÉMICO 2023/2024
Apertura del curso académico: Por determinar

Másteres

	SEMESTRE	PERIODO DE CLASES
Primer semestre	2 octubre 2023 al 6 febrero 2024 <small>(ver calendario cada titulación ya que puede haber adaptaciones comenzando desde el 11 de septiembre y/o finalizando el 17 de enero) Previo al comienzo se pueden programar Complementos Formativos u otro tipo de actividades de acogida</small>	2 octubre 2023 al 26 enero 2024 <small>(ver calendario de cada titulación, que puede adaptar su impartición comenzando desde el 11 de septiembre y/o finalizando el 22 de diciembre)</small>
Segundo semestre	7 febrero al 12 junio 2024 <small>(ver calendario cada titulación ya que puede haber adaptaciones comenzando desde el 29 de enero y/o finalizando el 17 de mayo)</small>	7 febrero al 29 mayo 2024 <small>(ver calendario de cada titulación, que puede adaptar su impartición comenzando desde el 29de enero y/o finalizando el 17 de mayo)</small>

ASIGNATURAS

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS			
CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Especial	TODAS	Del 9 octubre al 17 noviembre 2023	27 noviembre 2023
Ordinaria	1 ^{er} semestre <small>Renuncia: 2-8/01/2024</small>	Del 29 enero al 6 febrero 2024 <small>(ver calendario de exámenes de cada titulación, que puede adaptar su periodo comenzando desde el 10 al 19 de enero)</small>	9 febrero 2024 <small>Preactas 09/01/2024</small>
	2 ^o semestre y anuales <small>Renuncia: 13-16/05/ 2024</small>	Del 31 mayo al 12 junio 2024 <small>(ver calendario de exámenes de cada titulación, que puede adaptar su periodo comenzando desde el 20 al 31 de mayo)</small>	18 junio 2024 <small>(7 de junio si han adelantado periodo) Preacta 17/05/2024</small>
Extraordinaria	TODAS <small>Renuncia: 5 – 6/06/2024</small>	Del 13 de junio al 5 de julio <small>(ver calendario de exámenes de cada titulación, que puede adaptar su periodo entre el 10 y 21 de junio)</small>	10 julio 2024 <small>Preacta: 7 de junio de 2024 (1S) 19 de junio de 2024 (2S)</small>

TRABAJOS FIN DE MÁSTER

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS			
CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Especial	TODAS	Del 3 octubre 2023 al 21 diciembre 2023	10 enero 2024
Ordinaria	1 ^{er} semestre <small>Renuncia: 8-16/01/2024*</small>	Del 16 octubre 2023 al 16 febrero 2024	23 febrero 2024
	2 ^o semestre y anuales <small>Renuncia: 20-28/05/2024*</small>	Del 26 febrero al 28 junio 2024	3 julio 2024
Extraordinaria	1 ^{er} semestre <small>Renuncia: 20-28/05/2024*</small>	Del 26 de febrero al 28 de junio	3 julio de 2024
	2 ^o semestre y anuales <small>Renuncia: 25/07-02/08/2024*</small>	Del 8 julio al 4 septiembre 2024	6 septiembre 2024

*RENUNCIA AL TFT CUÁNDO SEA LA ÚNICA ASIGNATURA MATRICULADA EN EL CURSO 2023/2024.

- **LOS CENTROS DOCENTES PROCURARÁN ESTABLECER, LA PRIMERA SEMANA DE LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS, LOS EXÁMENES DE AQUELLAS ASIGNATURAS CON MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS. LA PRIMERA SEMANA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA SE RESERVARÁ PARA ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.**
- Las actas han de ser firmadas electrónicamente con la debida antelación para que sean firmes el día indicado en este Calendario, tal y como se establece en el *Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.*
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA (incluyendo actividades de tutorización)	NAVIDAD Del 23 de diciembre de 2023 al 7 de enero del 2024, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2024.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	VERANO Del 1 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive

CALENDARIO ACADÉMICO 2022/2023
Apertura del curso académico: Por determinar

ESTRUCTURA TELEFORMACIÓN ULPGC Grados y Máster

SEMESTRE	PERIODO DE DOCENCIA	PERIODO DE EVALUACIÓN
Primer semestre	Del 11 de septiembre al 1 de diciembre de 2023	Del 2 de diciembre de 2023 al 27 de enero de 2024
Segundo semestre	Del 29 de enero al 26 de abril de 2024	Del 27 de abril al 26 de mayo de 2024

ASIGNATURAS

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS			
CONVOCATORIA	SEMESTRE	EXÁMENES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	1 ^{er} semestre Renuncias: 27 al 30 de noviembre 2023	Del 2 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024	2 de febrero de 2024
	2 ^o semestre* Renuncias: 22 al 25 de abril 2024	Del 27 de abril al 25 de mayo de 2024	14 de junio de 2024
Extraordinaria	Semestre 1 y 2* Renuncias: 17 al 20 de junio 2024	Del 22 de junio al 6 de julio de 2024	17 de julio de 2024

TRABAJOS FIN DE TÍTULO

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS			
CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	TFT Semestre 1 Renuncia: 2 -10/01/2024*	Del 2 de octubre de 2023 al 9 de febrero de 2024	14 de febrero de 2024
	TFT Semestre 2 y anual Renuncia: 20-28/05/2024*	Del 15 de febrero al 28 de junio de 2024	03 de julio de 2024
Extraordinaria	TFT Semestre 1, Semestre 2 y anuales Renuncia: 25/07-02/08/2024*	Del 18 de julio al 4 de septiembre de 2024	6 de septiembre de 2024

*RENUNCIA AL TFT CUANDO SEA LA ÚNICA ASIGNATURA MATRICULADA EN EL CURSO 2023/2024.

Los exámenes se realizarán simultáneamente en todas las sedes autorizadas (indicadas en <http://online.ulpgc.es>), en sábado, a las 10:00 hora insular canario. Para poder presentarse a cada examen, los estudiantes deben inscribirse, indicando el lugar donde deseen realizarlo, con la antelación establecida en la normativa

SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA (incluyendo actividades de tutorización)	NAVIDAD Del 23 de diciembre de 2023 al 7 de enero del 2024, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2024.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	VERANO Del 1 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive

ANEXO IV

ANEXO III. RELACION DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE PERMITEN EXIMIR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO.

La exclusiva finalidad de esta exoneración es permitir la matrícula y defensa del trabajo de fin de grado o la expedición del título conforme se determine en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título (BOULPGC de 4 de julio de 2011 y de 5 de diciembre de 2012) o su acceso al Máster cuando así se haya determinado en este último título.

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN										
Grado en Fisioterapia	BR	Inglés Científico-Técnico I	41402			13/03/2012 (10/04/2012)	2015/16	Inglés	B1										
Curso de Adaptación al Grado en Fisioterapia	Obl	Inglés	41447			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1										
Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	BR	Inglés	42404	43004	43104	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1										
Curso de Adaptación al Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	Obl	Inglés	42438	43038	43138	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1										
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43723			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1										
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43725							Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43770	45953	45962	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43770	45953	45962	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1										
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43771	45954	45963														

Grado en Educación Social	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41803	43806		25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	41821	43812					
Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601			25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604						
Grado en Educación Primaria (Las Palmas, No Presencial) (*)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) para un entorno educativo B1+	41709	43609					
	BR	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo I	46303	46403		27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo II	46311	46411					
Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial) (*)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650					
	Opt	Competencia comunicativa en Inglés B2 para un entorno educativo I			46350	27/04/2023	2023/24	Inglés	B2
	Opt	Competencia comunicativa en Inglés B2 para un entorno educativo II			46353				

Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas Alemán) (Las Palmas, No Presencial) (*)	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I	41763	43663		25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2- B1 para un entorno educativo II	41764	43664					
	Opt	Competencia comunicativa en Alemán A2- B1 para un entorno educativo I	46362			27/04/2023	2023/24	Alemán	B1
	Opt	Competencia comunicativa en Alemán B1, para un entorno educativo II	46365			27/04/2023	2023/24	Alemán	B1
Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas Francés) (Las Palmas, No Presencial) (*)	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I	41755	43655		25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Francés	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2- B1 para un entorno educativo II	41757	43657					
	Opt	Competencia comunicativa en Francés A2- B1 para un entorno educativo I	46356			27/04/2023	2023/24	Francés	B1
	Opt	Competencia comunicativa en Francés B1, para un entorno educativo II	46359						
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (excepto mención Lengua Extranjera (Inglés))	Obl	Comunicación oral y escrita (inglés) para el desarrollo profesional	45300	46270 46050		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1

Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (solo mención Lengua Extranjera (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo	45321			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
Grado en Educación Infantil (*)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41604			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo I	40252			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo II	40261			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
Grado en Educación Infantil (solo mención Segunda Lengua (Inglés) (*)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41630			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
		Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II (Inglés)	41632						
	Opt	Competencia comunicativa B2, para un entorno educativo I (inglés)	40268			27/04/2023	2023/24	Inglés	B2

		Competencias comunicativas B2, para un entorno educativo II (Inglés)	40291						
	Opt	Competencia comunicativa B2, para un entorno educativo III (Inglés)	40299			27/04/2023	2023/24	Inglés	B2
Curso de Adaptación al Grado en Educación Infantil	Obl	Comunicación oral y escrita en Lengua Inglesa en el desarrollo profesional	45500			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Turismo (Las Palmas, Lanzarote, No Presencial)	BR	Inglés Turístico I	41300	43200	4330 0	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	BR	Inglés Turístico II	41305	43205	4330 5				
	Obl	Inglés Turístico III	41310	43210	4331 0	25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán Turístico III	41320	43220	4332 0	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	41338	43238	4333 8			Alemán	B1
Grado en Lengua Española y Literatura Hispánicas	Obl	Inglés I	40901	44101		09/11/2012	2012/13	Inglés	A2
	Obl	Inglés II	40906	44015		09/11/2012	2012/13	Inglés	A2+
	Obl	Inglés III	40910	44112		(06/11/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés IV	40915	44115					B1+
Grado en Lenguas Modernas	Obl	Francés III	44011	41011		05/05/2022 (09/05/2020)		Francés	B1
	Obl	Francés IV	44016	41016		19/03/2013 (05/04/2013)	2013/14	Francés	B1
	BR	Inglés I	41002	44002		10/06/2019	2018/19	Inglés	B1
	BR	Inglés II	41007	44007				Inglés	B1+
	Obl	Inglés III	41010	44010				Inglés	B2

	Obl	Inglés IV	41015	44015		(11/06/2019)		Inglés	B2+
	Obl	Inglés V	41020	44020				Inglés	C1
	Obl	Inglés VI	41027	44027				Inglés	C1+
Grado en Historia	Obl	Inglés para la comunicación científica	40000			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Bas	Inglés Científico para la Historia	40053			03/10/2019 (04/10/2019)	2019/20	Inglés	B1
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Obl	Inglés aplicado a la comunicación científica	40103			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Seguridad y Control de Riesgos	BR	Idioma Moderno	41209			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Trabajo Social	Obl	Inglés Aplicado al Trabajo Social	42020	43420		20/12/2013 (14/01/2014)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Informática	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	40804			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	40809						
	Obl	Habilidades Profesionales para Ingenieros	40955			22/06/2021 (02/08/2021)	2021/22	Inglés	B1
Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos	Obl	Habilidades Profesionales para Ingenieros	40376			22/07/2021 (02/08/2021)	2021/22	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	48112	48313		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1

Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	48118	48319					
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	Br	Inglés Turístico I	48805			22/07/2021	2021/22	Inglés	B1
	Br	Inglés Turístico II	48809			(02/08/2021)		Inglés	B1
	Obl	Inglés Turístico III	48815					Inglés	B2
	Obl	Alemán Turístico III	48843					Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico- Habilidades Comunicativas	48862					Alemán	B1
Grado en Ingeniería Civil	Bas	Inglés	41909			19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil	Obl	Inglés Técnico	45403			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Ampliación de Inglés Técnico	45404						
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	Obl	Inglés Técnico	42134			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Geomática (*)	Obl	Inglés Técnico I	42171			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	42173						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Obl	Inglés Técnico	45905			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1

Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	Inglés	42824			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	English for Professional and Academic Communication	42847						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	Inglés	46266	46256					
Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos (*)	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	Inglés Técnico	40173			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	42725			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Opt	Inglés Técnico I	44341			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	44344						
Grado en Ingeniería Química Industrial	Opt	Inglés Técnico I	44442			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	44445						
Grado en Ingeniería Eléctrica	Opt	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	44245						
Grado en Ingeniería Mecánica	Opt	Inglés Técnico I	44542				2014/15	Inglés	B1

	Opt	Inglés Técnico II	44545			15/07/2014 (01/08/2014)			
Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Français pour architectes	43956					Francés	B1
Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN (*)	BR	Lengua BI Inglés	40301	46502		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023	2018/19 2023/24	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	40306	46507				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	40310	46511				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	40315	46516				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	40311	46513				Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	40316	46517				Alemán	B1+
	Obl	Lengua C V Alemán		46519		27/04/2023	2023/24	Alemán	B2
Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-FRANCÉS (*)	BR	Lengua BI Inglés	40401	46601		03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	40406	46606				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	40410	46610				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	40415	46615				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Francés	40411	46612				Francés	B1
	Obl	Lengua CIV Francés	40416	46616				Francés	B2
	Obl	Lengua C V Francés		46618		27/04/2023	2023/24	Francés	B2+
Doble Titulación de Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-FRANCÉS e INGLÉS-ALEMÁN (*)	BR	Lengua BI Inglés	48001	48941		03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	48006	48946				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	48010	48950				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	48015	48955				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	48013	48952				Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	48016	48956				Alemán	B1+
	Obl	Lengua CIII Francés	48029	48971				Francés	B1
	Obl	Lengua CIV Francés	48033	48975				Francés	B2
	Obl	Lengua C V Alemán		48958		27/04/2023	2023/24	Alemán	B2

	Obl	Lengua C V Francés		48977		27/04/2023	2023/24	Francés	B2+
Doble Titulación de Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN y TURISMO (*)	BR	Lengua BI Inglés	48702	48877		03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	48708	48883				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	48712	48887				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	48719	48894				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	48716	48891				Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	48720	48895				Alemán	B1+
	Obl	Lengua C V Alemán		48901		27/04/2023	2023/24	Alemán	B2
Diplomatura en Ciencias Empresariales	Opt	Idioma económico-empresarial: Alemán	11065			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Idioma económico-empresarial: Inglés	11596					Inglés	B1
Diplomatura en Turismo (Las Palmas, Lanzarote y No Presencial)	T	Inglés I	12278	16320		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés II	12293	16335				Inglés	
	Obl	Inglés III	12295	16337		25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán III	12297	16339		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Inglés en la Administración Hotelera	12316	16358				Inglés	B2
	Opt	Alemán en la Administración Hotelera	12317	16359				Alemán	B1
	Opt	Inglés para las actividades de ocio y recreación	12323			25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B1
	Opt	Alemán en las actividades de ocio y recreación	12324			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
Licenciatura en Economía	Obl	Inglés	10957			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Licenciatura en Filología Hispánica	Obl.	Lengua y Literatura I	10563			16/07/2018	2017/18	Inglés	B1
	Obl.	Lengua y Literatura II	10568						

Ingeniería en Informática	Obl	Inglés Técnico	12699			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Obl	Inglés Técnico I	12547	13829		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	12569	13859				Inglés	B1
Ingeniería Industrial	Opt	Inglés Técnico	15287			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Ingeniería Química	Opt	Inglés Técnico	15720			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Opt	Inglés Técnico I	15032	15561	1509 3	30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	15033	15562	1509 4				
Ingeniería Técnica en Topografía	Opt	Inglés Técnico I	14547			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	14548						
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad	Opt	Inglés Técnico I	14634	16957		11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II. Documentación Escrita	14635	16830				Inglés	B1
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial	Opt	Inglés Técnico para Ingeniería Electrónica	14679			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico: Documentación Escrita	14680					Inglés	B1
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica	Opt	Inglés Técnico	14727			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico. Documentación Escrita	14736					Inglés	B1

	Opt	Inglés	14769			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial	Opt	Comprensión y Expresión Oral en Inglés Técnico Académico	14798			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Escritura Técnica y Académica en Inglés	14797			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	48661			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
Doble Grado en Ingeniería de Organización Industrial y A.D.E. (*)									
Ingeniería Técnica Naval (Estructuras Marinas)	Opt	Inglés Técnico I	14862			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	14863			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica Naval (Propulsión y Servicios del Buque)		Inglés Técnico I	14924			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	14925			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Arquitectura									
	Opt	Inglés Técnico específico I	15138			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico Específico II	15139			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1

ANEXO V

Memoria de Extinción del programa de doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresas

Fundamentos de Derecho

El Reglamento de Extinción de Títulos creados al amparo del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2009 (BOULPGC de 5 de mayo de 2009) y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2018 (BOULPGC de 6 de febrero de 2018), indica en el Capítulo II. Modalidades y Procedimientos de Extinción de Títulos Oficiales que un título se extinguirá, entre otras posibles causas:

Por incumplimiento de las normas y criterios establecidos por la Comunidad Autónoma de Canarias para su creación. Se extinguirá por el incumplimiento de los requisitos establecidos para la creación del título (Decreto 168/2008 por el que se regula el procedimiento, los requisitos y los criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado en la Comunidad Autónoma de Canarias) (artículo 4)

A propuesta de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Por no ajustarse a la demanda social planteada en el diseño del título y a los referentes externos recogidos en él (apartado c), por no ajustarse la eficiencia prevista a los resultados obtenidos (apartado d) y por no tener demanda suficiente acreditada durante tres cursos académicos consecutivos, lo que implica una inadecuación a las demandas sociales y estudiantiles (apartado e).

Asimismo, el Capítulo III. Procedimiento y Calendario establece que, para iniciar el proceso de extinción de un título, la Comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en Títulos deberá elaborar una Memoria que ha de aprobar el Consejo de Gobierno, y que tras la aprobación de la misma podrá acordar, previo informe no vinculante de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno y del Centro donde se imparta: la extinción curso a curso, la extinción por niveles o excepcionalmente, la extinción en un curso académico de toda la titulación.

También establece que deberá plantearse un calendario de extinción con los menores efectos adversos para los estudiantes matriculados en dicho título, de forma que la última promoción matriculada pueda finalizar dichos estudios dentro de un rendimiento y nivel de permanencia adecuados, que durante este periodo no se permitirá, en ningún caso, la matriculación de nuevos estudiantes en ninguna asignatura ni curso de dicho título, que se deberá prever un sistema de tutorías específico para los estudiantes del título que se extingue, así como los medios suplementarios de apoyo que se consideren oportunos, y que se deberá diseñar un plan de adaptación a otras titulaciones siempre que sea posible.

Fundamentos de Oportunidad

El programa de doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación (GITT) y el Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se aprobó en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la ULPGC el 28 de julio de 2016.

La titulación tiene 408 créditos ECTS distribuidos a lo largo de 11 semestres a razón de 72 créditos por año en los 5 primeros años y 48 en el sexto, lo que supone un total de 5 cursos académicos y medio.

El número de plazas que se oferta para esta titulación es de 20 estudiantes.

El número de alumnos de nuevo ingreso a partir del curso académico 2017/18 es el

siguiente:

	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23
Nº alumnos nuevo ingreso	6	7	9	7	11	8
Nº alumnos matriculados	6	10	8	10	21	18
Nº alumnos abandonos	3	7	3	4	3	1
Nº alumnos egresados	---	---	---	---	---	---

La distribución de 18 estudiantes matriculados en el curso académico 2022/23 por curso es la siguiente:

	1º curso	2º curso	3º curso	4º curso
Curso 22/23	7	5	5	1

A pesar de que la titulación se ha ofertado por seis cursos académicos, el alumno más avanzado está en cuarto curso, lo que implica que los estudiantes han ido abandonando la doble titulación.

Por otro lado, la organización del programa de doble titulación no permite que sus estudiantes compartan grupo con las asignaturas correspondientes de los grados en ingeniería en tecnologías de la telecomunicación y en administración y dirección de empresa porque algunas asignaturas se imparten en distintos semestres lo que implica que tiene grupo único para muy pocos estudiantes. Actualmente, existe grupo propio en las siguientes asignaturas comunes a la titulación del GITT:

- Informática
- Circuitos eléctricos
- Estadística y procesos estocásticos
- Programación
- Electrónica básica
- Arquitectura de redes
- Redes de comunicación
- Infraestructuras de energía

Para la especialidad en telemática, que es la única que se imparte en el curso académico 22/23, las asignaturas con grupo único para la doble titulación son:

- Redes de área extensa
- Diseño de aplicaciones
- Programación WEB

En el caso de que se matriculasen estudiantes en otras de las especialidades, habría que crear grupo único en las siguientes asignaturas:

Especialidad en sonido e imagen:

- Sistemas electroacústicos
- Ingeniería de audio
- Sistemas y difusión de televisión
- Sistemas y producción de audio
- Acústica arquitectónica y ambiental
- Postproducción digital y animación

- Tecnologías de imagen y video

Especialidad en sistemas de telecomunicación:

- Antenas
- Electrónica de comunicaciones
- Microondas
- Servicios de radiocomunicación
- Comunicaciones ópticas
- Radiodeterminación y navegación
- Telecomunicaciones móviles y por satélite

Especialidad en sistemas electrónicos:

- Sistemas analógicos y de señal mixta
- Electrónica de potencia
- Instrumentación electrónica
- Sistemas electrónicos de control
- Electrónica de comunicaciones
- Integración de equipos
- Sistemas electrónicos

No obstante, se estudiará la posibilidad de reducir estos grupos durante la extinción de la titulación cambiando, si fuese posible, el cuatrimestre de impartición de las asignaturas.

En consecuencia, la demanda de la titulación es baja, los estudiantes no permanecen y finalizan en la titulación, no se corresponde el número de años de vigencia de la titulación con el número de cursos que se imparten en la actualidad y genera grupos extras con muy poco estudiantes, lo que hace inviable mantener dicha titulación.

Consecuencias Adversas

No se prevén consecuencias adversas para los estudiantes que no hayan finalizado sus estudios ya que tendrán derecho a cuatro convocatorias que se establecerán en el plan de extinción que se describe en el siguiente apartado.

Mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y los compromisos adquiridos con los estudiantes

Comisión delegada:

Planteamos que sea la comisión de titulaciones y formación permanente la comisión delegada del Consejo de Gobierno para el proceso de extinción del título con la finalidad de estudiar y proponer fórmulas de resolución de incidencias, si las hubiere.

Calendario de extinción:

Curso académico	1º	2º	3º	4º	5º	6º
2023/24	1º año extinción	Se imparte	Se imparte	Se imparte	Se imparte	Se imparte
2024/25	2º año extinción	1º año extinción	Se imparte	Se imparte	Se imparte	Se imparte
2025/26		2º año extinción	1º año extinción	Se imparte	Se imparte	Se imparte
2026/27			2º año extinción	1º año extinción	Se imparte	Se imparte
2027/28				2º año extinción	1º año extinción	Se imparte
2028/29					2º año extinción	1º año extinción

2029/30						2º año extinción
---------	--	--	--	--	--	---------------------

Los estudiantes que no hayan superado alguna asignatura tendrán derecho, como máximo, a cuatro convocatorias de examen sin docencia de esa asignatura no superada, en los dos años de extinción de cada curso (dos convocatorias por año) tal y como se indica en la figura anterior.

Plan de extinción:

Durante ese periodo se deberá prever un sistema de tutorías específico para los estudiantes del título que se extingue, así como los medios suplementarios de apoyo que se consideren oportunos.

ANEXO VI

ANEXO I. SOLICITUD DE CREACIÓN DE UN AULA INTERNACIONAL

FECHA de la solicitud¹: 31 de marzo de 2023

AÑO: 2023

DENOMINACIÓN DEL AULA INTERNACIONAL: Aula Internacional Marie-Françoise Collière.

ANTECEDENTES

La propuesta de creación de este Aula en nombre de la enfermera, trabajadora social e historiadora francesa Marie-Françoise Collière -de renombre internacional- remontan a su aceptación para pronunciar la conferencia inaugural de II Simposium Nacional de Fundamentos de Enfermería, celebrado en Las Palmas de Gran Canaria en septiembre de 1998. Años después, el Departamento de Enfermería de la ULPGC comenzó los trámites para proponer al Consejo de Gobierno de esta universidad su nombramiento como Doctora Honoris Causa. Los trámites culminaron otorgándole tal nombramiento en el último trimestre de 2004. El acto de investidura se celebró el 28 de junio de 2005, -en su caso, a título póstumo- cinco meses después de su fallecimiento.

Marie-Françoise Collière conoció su nombramiento por fax y en conversación telefónica con una de las profesoras¹ del Departamento de Enfermería. Recibió también de su mano y de la heredera de su patrimonio documental, algunos atributos simbólicos asociados al Doctorado Honoris Causa, junto a una carta del rector de la universidad entonces, pocos días antes de fallecer. La carta expresaba “el compromiso y honor institucional de divulgar las aportaciones de sus enseñanzas escritas en las universidades de habla hispana [...]. Para esta universidad supone un honor custodiar y difundir la trayectoria de su obra”.

Este compromiso institucional en memoria de Marie-Françoise Collière es el principal motivo para solicitar la creación de este Aula, años después de su nombramiento. El trabajo de esta Doctora Honoris Causa se centró en la historia de los cuidados y su fundamento antropológico. Algunos textos de su libro *Promover la vida. De las mujeres cuidadoras a los cuidados de enfermería* fueron tema de estudio durante años en el antiguo plan de estudios de enfermería en nuestra universidad y en los primeros años del vigente, al igual que en otras universidades españolas, europeas, latinoamericanas, canadienses, etc. Siguiendo el espíritu interdisciplinar y sin fronteras de Marie-Françoise Collière, este Aula Internacional pretende constituirse en espacio compartido de reflexión, estudio, enseñanza e investigación sobre el cuidar y su producto, los cuidados. Un espacio de extensión de las actividades universitarias dentro del marco normativo que regula las aulas internacionales, con actividades extensivas a las personas que conforman las sociedades actuales.

OBJETIVOS GENERALES:

Generar formación en internacionalización sobre cuidados en sus diversas dimensiones, de manera interdisciplinar, basada en los textos de Marie-Françoise Collière, a través de cursos, seminarios, conferencias, charlas, jornadas y otras acciones, que favorezcan la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Promover el mecenazgo de las mismas, así como convenios de colaboración con

¹ La proponente del Aula Internacional.

otras entidades en la organización de eventos y actividades relacionados con el aula.

Coordinar actividades entre las aulas internacionales y con los distintos centros de la ULPGC con el fin de desarrollar competencias transversales en la comunidad universitaria.

Difundir, en el ámbito universitario y canario, el objetivo del aula como fenómeno internacional.

Estimular la participación de la comunidad universitaria en la generación, colaboración y desarrollo de las actividades que organice.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Digitalizar documentos (artículos, comunicaciones, informes, conferencias inéditas) del patrimonio documental de Marie-Françoise Collière.
- Garantizar la conservación y protección segura de los documentos digitalizados.
- Traducir al español su libro *Soigner... le premier art de la vie*, así como textos inéditos seleccionados con la finalidad de publicarlos en formato libro.
- Difundir los libros traducidos al español en las universidades hispanófonas.
- Organizar seminarios, coloquios, jornadas de estudio, congresos sobre los cuidados de carácter interdisciplinar e internacional.
- Desarrollar un plan de estudios y sus contenidos, encaminado a un máster Erasmus + Mundus sobre cuidados y ciencias humanas y sociales con varios itinerarios tras los tres primeros años de su creación.

1. DATOS DEL PROPONENTE (PDI o PAS en activo)

Nombre y apellidos: Esther Gloria Acosta Suárez
DNI: 42830167G
Departamento/Unidad: Enfermería
Categoría Docente/Perfil del PAS: TU
Teléfono (móvil): 609130393
Correo electrónico: esthergloria.acosta@ulpgc.es

2. DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO DIRECTOR/DIRECTORA DEL AULA

Nombre y apellidos: Esther Gloria Acosta Suárez
DNI: 42830167G
Departamento/Unidad/Entidad externa/Persona física: Enfermería
Categoría Docente/Perfil del PAS/Perfil profesional: TU
Teléfono (móvil): +34 609130393
Correo electrónico: esthergloria.acosta@ulpgc.es

¹ Las solicitudes pueden presentarse, en el vicerrectorado con competencias en materia de internacionalización.

3. DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SECRETARIO/SECRETARIA DEL AULA (PDI o PAS)

Nombre y apellidos: Josefa María Ramal López
DNI: 43392630W
Departamento/Unidad: Enfermería
Categoría Docente/Perfil del PAS: TU
Teléfono (móvil): +34 650310081
Correo electrónico: josefamaría.ramal@ulpgc.es

4. RELACIÓN DE MIEMBROS² DEL CONSEJO ASESOR

Nombre y Apellidos	Departamento/Unidad/ Entidad Externa	Teléfono	Correo
Esther Gloria Acosta Suárez.	Dpto. de Enfermería, Universidad de Las Plamas de Gran Canaria.	+349284 53467	esthergloria.acosta@ulpgc.es
Agustín Darías Marrero.	Dpto. de Filología moderna, traducción e interpretación, Universidad de Las Plamas de Gran Canaria.	+349284 51740	agustin.darias@ulpgc.es
José Santiago González Campos.	Dpto. de Enfermería, Universidad de Las Plamas de Gran Canaria.	+349284 51431	josesantiago.gonzalez@ulpgc.es
Beatriz González López Varcárcel.	Dpto. de métodos cuantitativos en economía y gestión, Universidad de Las Plamas de Gran Canaria.	+349284 52821	beatriz.lopezvarcarcel@ulpgc.es
Alicia Llarena González.	Dpto. de filología hispánica, clásica y de estudios árabe y orientales, Universidad de Las Plamas de Gran Canaria.	+349284 58938	alicia.llarena@ulpgc.es
Flora Pescador Monagas.	Dpto. de arte, ciudad y territorio, Universidad de Las Plamas de Gran Canaria.	+349284 51349	flora.pescador@ulpgc.es
Josefa María Ramal López.	Dpto. de Enfermería, Universidad de Las Plamas de Gran Canaria.	+349284 53447	josefamaría.ramal@ulpgc.es
Carmen Domínguez Alcón.	Dpto. de sociología y análisis de las organizaciones, Universidad de Barcelona.	-----	cda.dominguez@ub.es carmen.dominguez.alcon@gmail.com
Philippe Cornet.	Dpto. de medicina general, Universidad de la Sorbona.	-----	philippe.cornet@sorbonne-universite.fr
David Le Breton.	Dpto. de sociología, Universidad de Estrasburgo.	+336885 6755	david.le.breton@unistra.fr
François Laplantine.	Dpto. Antropología, Universidad de Lyon II.	-----	francois.laplantine@univ.lyon2.fr

Françoise Loux.	Centre National de la Recherche Scientifique.	----	françoise.loux@free.fr
Anne Marie Mottaz.	Universidad de Montpellier.	+336786 58118	am.mottaz@orange.fr

Reseña curricular al final del documento.

5. RELACIÓN DE ESTUDIANTES COLABORADORES/AS CON EL AULA

Nombre y Apellidos	Facultad/Escuela (Grado/Máster/Doctorado)	Teléfono	Correo

Nota de la proponente: se abrirá una convocatoria para las/los estudiantes de la ULPGC que deseen colaborar con el aula, una vez creada.

6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO ECONÓMICO

Nº	Título de la Actividad	Lugar/ Temporalidad	Previsión Presupuestaria	Mecenazgo: Cantidad económica o recursos	Necesidades técnicas
1	Jornada de trabajo presencial del comité asesor.	Las Palmas de Gran Canaria. ULPGC	5.000 euros	Pendiente.	

Otras observaciones:

Cualquiera de las actividades del aula se programará en función de los objetivos antes especificados, atendiendo a convocatorias de proyectos, locales, regionales, nacionales o europeos.

² Los integrantes del consejo asesor serán miembros del PAS o PDI de la ULPGC y personas externas a la ULPGC que tengan relevancia socio-cultural en el ámbito del país o grupo de países que centran el aula internacional o representen a entidades externas que contribuyan con mecenazgo en las actividades del aula. El número de miembros externos no podrá superar el 50% de miembros de la ULPGC.

Reseña curricular de las personas que constituirán el comité asesor.

Acosta Suárez, Esther Gloria. Enfermera. Antropóloga. Doctora en sociología. Profesora titular de universidad. Investigadora asociada al laboratorio Dinámicas europeas de la Universidad de Estrasburgo. Su principal tema de investigación se centra en la socio-antropología del cuerpo.

Agustín Darías Marrero. Filólogo. Profesor contratado doctor en la ULPGC. Sus trabajos y publicaciones se centran en la teoría y didáctica de la interpretación, el análisis discursivo y de situaciones de interpretación, así como sobre materiales didácticos para el aprendizaje de la interpretación. Miembro de la asociación internacional de intérpretes de conferencia. Traductor de la profesora Marie-Françoise Collière en el Simposium Nacional de

Fundamentos de Enfermería (1998). Traductor del profesor David Le Breton en los seminarios y conferencias que impartió en la ULPGC en 2009 y 2019.

José Santiago González Campos. Enfermero. Filósofo. Profesor contratado doctor en la ULPGC. Master en bioética y en filosofía, cultura y sociedad. Sus trabajos y publicaciones se centran en la biopolítica y bioética de los cuidados, así como en métodos de enseñanza en el ámbito de la bioética.

Alicia Llarena González. Catedrática de Universidad en el área de literatura española. Sus trabajos y publicaciones se centran en el realismo mágico, la literatura hispanoamericana de los siglos XX y XXI, la poesía hispanoamericana, literatura femenina, literatura canaria, la narración en el norte de México y la escritura transfronteriza, los estudios culturales, así como en la vida y obra de Mercedes Pinto. Organizadora del seminario 'El nuevo paradigma: hacia una ética del cuidado (redes, alianzas y empatías), 2019.

Beatriz López Varcárcel. Economista. Catedrática de Universidad en el área de economía de la salud. Profesora en varias universidades nacionales y extranjeras. Sus trabajos y publicaciones innumerables se centran en el análisis y la evaluación económica en el ámbito de la salud-enfermedad. Miembro de numerosos grupos de trabajo y de comités científicos en varias comunidades autónomas y en el ministerio español de ciencia e innovación. Profesora Honoris Causa de la universidad Isalud de Buenos Aires.

Flora Pescador Monagas. Arquitecta. Profesora titular de universidad. Máster en arquitectura del paisaje. Profesora invitada en las escuelas superiores de arquitectura de Lyon y Nantes. Sus trabajos y publicaciones se centran principalmente en paisaje y urbanismo. Miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Miguel Arcángel.

Josefa M^a Ramal López. Enfermera, especialista en psiquiatría. Médico. Profesora titular de universidad. Sus temas de investigación se centran en la salud mental, la psicología de la salud, las redes sociales, el apoyo a la salud, el clima educativo, las dimensiones de los cuidados y la práctica basada en la evidencia.

Carmen Domínguez Alcón. Enfermera. Profesora emérita de sociología y análisis de las organizaciones en la Universidad de Barcelona. Sus trabajos se han centrado especialmente en diversas formas de cuidados, evolución histórica de los cuidados enfermeros en España, género y cuidados, ética del cuidado.

Phillippe Cornet. Profesor emérito de medicina general en la Universidad de la Sorbona. Doctor en sociología. Autor de novelas. Sus trabajos y publicaciones se centran en las representaciones sociales de la obesidad, la relación en los cuidados, la temporalidad en los cuidados, los estigmas y discriminaciones en los cuidados.

David Le Breton. Psicólogo, sociólogo y antropólogo. Profesor emérito de sociología y antropología de la Universidad de Estrasburgo. Miembro del Instituto Universitario de Francia. Titular de la Cátedra de antropología de los mundos contemporáneos en el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Estrasburgo. Sus trabajos y publicaciones se centran especialmente en las representaciones sociales del cuerpo y en las conductas de riesgo de las jóvenes generaciones. Autor de cuarenta y nueve ensayos hasta la fecha, traducidos a una docena de lenguas, y de centenares de artículos. Doctor honoris causa de la escuela nacional de estudios políticos y administrativos en Bucarest (Rumanía) y del Centro de estudios latinoamericano sobre la enseñanza inclusiva en Chile. Conocedor de varios textos de Marie-Françoise Collière.

François Laplantine. Profesor emérito de antropología en la Universidad Lyon II. Fundador del Departamento de antropología en esta universidad. Profesor de la antigua Escuela Internacional de enseñanza superior enfermera, asociada a esta universidad. Sus trabajos se han centrado en la antropología médica, antropología de las religiones, oralidad y textualidad, la etnopsiquiatría (etnopsicoanálisis) principalmente en Brasil, y varias sociedades latinoamericanas, lo sensible, el mestizaje, la danza, el Japón contemporáneo. Conocedor

cercano de Marie-Françoise Collière y de sus textos.

Françoise Loux. Antropóloga. Directora emérita de investigación en el CNRS. Sus trabajos y publicaciones versan especialmente sobre etnología y antropología del cuerpo, la medicina y los cuidados tradicionales, la salud y la enfermedad a través de los proverbios franceses, la montaña. Conocedora cercana de Marie-Françoise Collière y de sus textos.

Anne-Marie Mottaz. Enfermera. Doctora en educación. Vice-Presidenta de la Asociación investigadora en cuidados enfermeros (*). Investigadora asociada al laboratorio LIRDEF de las Universidades de Montpellier y Paul Valéry Montpellier 3. Su principal tema de investigación es el análisis enactivo de la actividad de enfermeras-puericultoras en el cuidado de recién nacidos y prematuros.

(*) Asociación francesa. Parte del patrimonio documental de Marie-Françoise Collière se encuentra actualmente en el recinto de esta asociación. En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2023

Fdo. (Persona que propone la creación del Aula

Internacional):

A la atención de SR. VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL.

-

ANEXO VII

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOULPGC de 8 de julio de 2022)

PREÁMBULO

En la redacción vigente del Reglamento de Prácticas Externas de la ULPGC del 2018 y su modificación de 2022 no quedan bien diferenciadas las figuras de responsable de prácticas del centro, responsable de prácticas de la titulación y la necesaria figura de coordinador de la asignatura o asignaturas de prácticas externas de cada titulación, siendo distinta la interpretación y aplicación en los diferentes centros. El hecho de que las funciones de cada una de las figuras anteriores no estén claramente diferenciadas hace que el o la responsable de prácticas del centro esté realizando funciones más allá de las propias de un cargo académico de dirección.

Por otro lado, es necesario enfatizar en el hecho de que las asignaturas de prácticas externas, a efectos de gestión y ordenación académica son una asignatura más, con un equipo docente, un proyecto docente y una persona responsable de firma de actas definida, aun cuando sea una asignatura de cómputo de horas especial, por su naturaleza de mayor presencialidad del alumnado en la entidad en la que realice sus prácticas externas.

En adición de lo anterior, en la versión de 2018 y su modificación en 2022 se especifican aspectos relacionados con la asignación de docencia en la asignatura de prácticas externas, como es el caso de la asignación de tutores/as académicos/as, que deben estar regulados por la normativa de organización académica de la ULPGC, para tratar de forma conjunta y coordinada toda la asignación docente del profesorado.

Artículo 1. Modificación del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado y modificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018) y el 27 de junio de 2022 (BOULPGC de 8 de julio de 2022), respectivamente.

Uno. Se modifica el artículo 10 que queda de la siguiente forma:

Artículo 10. Comisión General de Prácticas Externas

La coordinación y gestión de las prácticas académicas externas corresponde a la Comisión General de Prácticas Externas de la ULPGC, que estará compuesta por:

1. Vicerrector o vicerrectora con competencias en relaciones con empresas y prácticas externas, o persona que le sustituya ejerciendo sus funciones, que ostentará la presidencia.
2. Vicerrector o vicerrectora con competencias en organización académica, o persona que le sustituya ejerciendo sus funciones.
3. Vicerrector o vicerrectora con competencias en estudiantes, o persona que le sustituya ejerciendo sus funciones.
4. Miembro del equipo directivo de cada centro con las competencias en materia de prácticas externas.

El secretario o secretaria de esta Comisión será elegido/a entre los miembros de la misma.

Las funciones de la Comisión General de Prácticas Externas son:

- Evaluar el desarrollo de las prácticas externas de la ULPGC.
- Colaborar en la elaboración de la Memoria General de las Prácticas Externas de la ULPGC.
- Garantizar la bolsa de prácticas externas de los estudiantes a través de la firma de los convenios pertinentes.
- Impulsar la participación en programas específicos dirigidos a estudiantes en prácticas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa y legislación vigente, así como por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la ULPGC con respecto a las prácticas externas.
- Cuantas otras funciones estratégicas y de coordinación de las prácticas resulten necesarias en la ULPGC.

Dos. Se modifica el artículo 11 que queda de la siguiente forma:

Artículo 11. Comisión de Prácticas Externas del Centro (CPE)

1. La CPE, prevista en el Sistema de Garantía de Calidad de los centros, asumirá las funciones académicas relativas a las asignaturas de prácticas externas y a las prácticas extracurriculares. Para ello, en su composición deberán figurar:
 - a. La persona representante del equipo de dirección que tenga asignadas las competencias en materia de prácticas externas, que la presidirá, y que será quien figure como Responsable de Prácticas Externas del Centro, en adelante, Responsable de Prácticas del Centro.
 - b. La persona que coordine cada asignatura de prácticas externas de las titulaciones que se impartan en el centro.
 - c. La responsable de calidad del Centro, o quien tuviese las competencias asociadas a este ámbito.
 - d. En el caso de centros con una única titulación donde la persona responsable de prácticas del centro sea designada como coordinadora de la asignatura de prácticas externas y, para garantizar que en la Comisión haya al menos tres miembros, se elegirá al tercer miembro de la Comisión entre los componentes de la Comisión de Asesoramiento Docente (CAD) de la titulación.
 - e. Cualquier otro miembro previsto en el Sistema de Garantía de Calidad del centro, entre los que podrían estar miembros externos a la Universidad si el centro docente lo estima oportuno. Los miembros externos podrán tener voz, pero no voto, en las decisiones de dicha Comisión.

El secretario o secretaria de la CPE será elegido/a entre los miembros de dicha comisión.

2. La CPE tendrá como funciones académicas asociadas a las *prácticas curriculares* las siguientes:
 - a. Velar por una correcta aplicación de la información contenida en la guía o proyecto docente de las asignaturas de prácticas externas de cada titulación adscrita al Centro.
 - b. Elaborar la Guía de Prácticas Académicas Externas del Centro, como documento de adaptación del Reglamento de Prácticas Externas y de las directrices seguidas por el Centro.
 - c. Elaborar y aplicar los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares. Dichos criterios serán objetivos y garantizarán, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, y habrán de constar en los proyectos docentes de las asignaturas de prácticas externas.

- d. Autorizar, cuando proceda y previo al inicio de las prácticas, el carácter semipresencial o a distancia de las prácticas, el desarrollo de las mismas en entidades con vinculación laboral y/o familiar, y la consideración de las becas formativas ULPGC como prácticas curriculares, así como cualquier otra situación que precise su aprobación.
 - e. Supervisar que la realización de las prácticas se ajuste a lo establecido en los proyectos docentes correspondientes.
 - f. Autorizar el desarrollo de las prácticas curriculares durante todo el curso académico, con el fin de facilitar la organización docente de las mismas, sin perjuicio de que a efectos del plan de estudios esta asignatura esté asignada a un semestre concreto.
 - g. Prestar asistencia a la Comisión de Reconocimiento de Créditos del Centro en relación con el reconocimiento de la experiencia laboral como créditos de prácticas externas curriculares, a los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la ULPGC.
 - h. Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares del estudiantado del Centro.
 - i. Establecer con antelación a la solicitud de candidaturas los criterios para la elección del profesorado a asignar a los grupos de las asignaturas de prácticas externas del centro, atendiendo a lo establecido en la normativa de ordenación académica de la ULPGC.
3. En relación con las *prácticas extracurriculares*, las funciones de la CPE son las siguientes:
- a. Definir las características y condiciones de las prácticas extracurriculares asociadas a las titulaciones del Centro que podrán ser objeto de reconocimiento de créditos por prácticas curriculares. En tal caso, el desarrollo de las prácticas extracurriculares seguirá el mismo procedimiento que las prácticas curriculares.
 - b. Fijar los requisitos para el desarrollo de prácticas extracurriculares en los Másteres y Doctorados oficiales.
 - c. Establecer los criterios de asignación de tutor académico si el estudiantado en prácticas extracurriculares excede de las posibilidades de gestión de la persona responsable de prácticas del centro, que actuará por defecto como tutor académico.
 - d. Supervisar o coordinar la oferta de prácticas extracurriculares dirigida a estudiantes del Centro que organice el propio Centro responsable de la titulación u otras unidades o entidades, para lo que se debe tener en cuenta que, en ningún caso, la oferta de prácticas extracurriculares puede suponer una merma de la oferta y desarrollo de las prácticas curriculares del Centro.
 - e. Prestar asistencia a la Comisión de Reconocimiento de Créditos del Centro en la emisión del informe sobre las solicitudes de reconocimiento de prácticas externas extracurriculares realizadas por el estudiantado del Centro.
 - f. Supervisar que la realización de las prácticas extracurriculares que puedan ser objeto de reconocimiento como prácticas curriculares se ajuste a las características y condiciones establecidas para estas.
4. En cualquier caso, además, deberá:
- a. Evaluar las solicitudes de prácticas externas de estudiantes de intercambio.
 - b. Informar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro sobre los aspectos de calidad relacionados con las asignaturas de Prácticas Externas, así como con el procedimiento del Sistema de Garantía de Calidad del Centro vinculado a dichas prácticas.

- c. Remitir, en caso de ser solicitado por la Comisión General, informe sobre el desarrollo de las prácticas externas del Centro.
 - d. Resolver cualquier incidencia o reclamación referida a las prácticas externas de la titulación, a petición de la Dirección del Centro.
 - e. Asumir cuantas funciones estratégicas y de coordinación de las prácticas resulten necesarias en el Centro.
5. La CPE podrá encomendar en la persona Responsable de Prácticas del Centro, aquellas funciones que estime convenientes para la gestión de las prácticas externas, estando obligado a rendir cuentas ante esta comisión en los plazos que se indiquen en el momento de la delegación.

Tres. Se modifica el artículo 12 que queda de la siguiente forma:

Artículo 12. Figura de Responsable de Prácticas del Centro y Figura de Coordinador de la asignatura de prácticas externas

Los equipos de gobierno de los centros universitarios son los responsables últimos de la organización, coordinación y gestión de las actividades relacionadas con las prácticas de sus Centros. La persona del equipo directivo del centro con las funciones encomendadas en materia de prácticas externas será la persona Responsable de Prácticas del Centro.

El Responsable de Prácticas del Centro se responsabilizará de las siguientes funciones:

- a. Promover nuevos acuerdos de cooperación con potenciales entidades colaboradoras, así como velar por el mantenimiento de los acuerdos existentes que sean de interés para el Centro.
- b. Garantizar la correcta comunicación de la información relativa a las prácticas externas a todos los agentes clave en su desarrollo.
- c. Asegurar el acceso de los distintos agentes de prácticas externas a los instrumentos de gestión de prácticas habilitados a tal fin.
- d. Valorar y validar la oferta de prácticas que se publique en la plataforma de gestión de prácticas externas, asegurándose de que las actividades propuestas para las prácticas se corresponden con los conocimientos y competencias de la titulación a la que se asocian.
- e. Supervisar la recogida sistemática de la información relativa a las prácticas externas que sirva como evidencia de cara a los procesos de acreditación del título y a la conformación de la Memoria de la ULPGC.
- f. Analizar los informes sobre las prácticas de la titulación que puedan ser útiles para la elaboración de las memorias de seguimiento y acreditación de la titulación. Colaborar y facilitar la comunicación con el Responsable de Prácticas del equipo de Gobierno de la ULPGC y con la unidad encargada de su gestión, en su caso.
- g. Velar por el cumplimiento de la normativa y legislación vigente, así como por los acuerdos adoptados por la ULPGC o por el Centro, en materia de prácticas externas.
- h. Asumir cuantas otras funciones estratégicas y de coordinación de las prácticas le sean encomendadas por la CPE.

El Coordinador de la/s asignatura/s de prácticas externas de cada titulación se responsabilizará de las siguientes funciones:

- a. Elaborar la guía o proyecto docente de la asignatura de prácticas externas, para su posterior estudio y aprobación en el centro.
- b. Aplicar los criterios definidos por la CPE para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas.
- c. Explicar al estudiantado y a los tutores académicos el objetivo, la organización y gestión de las prácticas, así como sobre su seguimiento y evaluación.

- d. Coordinar la labor de los tutores académicos de las asignaturas, organizándolos para evitar, en la medida de lo posible, que distintos tutores estén contactando con la misma entidad.
- e. Plasmar en el acta de la asignatura la evaluación realizada por los tutores académicos.
- f. Supervisar, y en su caso solicitar, los recursos necesarios para que los estudiantes con discapacidad puedan realizar sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- g. Atender y resolver, en el ámbito de sus funciones, intermediando en la solución de incidencias y reclamaciones sobre las prácticas externas de la titulación, y dar cumplida cuenta al Responsable de Prácticas externas del Centro si fuese necesario.
- h. Asumir cuantas otras funciones resulten necesarias para el adecuado seguimiento y evaluación de las prácticas del estudiante.
- i. Apoyar ante el Responsable de Prácticas externas del Centro la promoción de nuevos acuerdos de cooperación propuestos por los tutores académicos, y velar por el mantenimiento de los acuerdos ya existentes.
- j. Realizar los informes sobre las prácticas de la titulación que puedan ser útiles para la elaboración de las memorias de seguimiento y acreditación de la titulación.

En el caso de prácticas externas en organismos que requieran un único interlocutor entre el centro y el organismo, como pueden ser las prácticas realizadas con la Consejería de Educación, el Responsable de Prácticas Externas del Centro será este interlocutor. El coordinador de cada asignatura de prácticas externas organizará la información relativa a los centros y tutores asignados y la remitirá al Responsable de Prácticas Externas del Centro para su comunicación al organismo correspondiente.

Cuatro. Se modifica el artículo 13 que queda de la siguiente forma:

Artículo 13. Tutela académica

La tutela académica deberá ser ejercida por personal docente de la ULPGC con voluntad para interactuar con entidades externas a la Universidad, con visión institucional y capacidad para ejercer de enlace con el sector empresarial e institucional en el que se desarrollarán las prácticas externas.

Las funciones de la persona que ejerza la tutorización académica son las siguientes:

- a. Establecer un contacto personal y directo con el estudiante en prácticas y con el tutor de la entidad colaboradora, manteniendo comunicación constante y fluida, de la que debe quedar constancia en el campus virtual de la asignatura un resumen de las reuniones desarrolladas con los estudiantes y tutor de la entidad colaboradora. En algunos casos el desarrollo de esta función podrá requerir la visita a la entidad colaboradora. Por lo tanto, y de forma general, son los tutores académicos, conocidas las entidades con convenio, los responsables de contactar con las entidades colaboradoras que tutelen a los estudiantes que tienen asignados.
- b. Posibilitar la compatibilidad del horario de prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- c. Orientar al estudiante durante todo el período de duración de las prácticas, de acuerdo con el plan prefijado para la titulación, que debe estar contemplado en la guía docente de la asignatura, con las características indicadas en este reglamento.
- d. Realizar el seguimiento y evaluación de las prácticas utilizando los instrumentos acordados en el equipo docente de la asignatura, facilitando la calificación al coordinador de la misma para la cumplimentación de las actas de calificación correspondientes.
- e. Promover, si fuera posible, nuevos acuerdos con potenciales entidades colaboradoras, informando al Responsable de Prácticas del Centro de las gestiones realizadas

- f. Proporcionar al Responsable de Prácticas del Centro y/o al coordinador de la asignatura, información de interés para la docencia y la investigación, promoviendo una relación fluida, cordial y fructífera con el tejido empresarial local.
- g. Atender y resolver, en el ámbito de sus funciones, las incidencias que pudieran producirse durante el desarrollo de las prácticas, y dar cumplida cuenta al coordinador de la asignatura.
- h. En el caso de las prácticas extracurriculares, acceder a la información de las prácticas y ser el interlocutor con la entidad gestora de prácticas externas que pueda encomendar la ULPGC, según el artículo 15 de este reglamento.

La ULPGC ha de facilitar a las personas que ejerzan las funciones de tutorización académica del estudiantado con discapacidad, la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función. Estos tutores comunicarán a los tutores externos las medidas de atención a la diversidad que precise cada caso.

1. Para las *prácticas curriculares*, la designación de la tutela académica será regulada por la normativa relativa a organización académica de la ULPGC, y los criterios establecidos por la Comisión de Prácticas Externas del Centro. Cualquier incidencia relativa a la selección de tutores académicos, como número insuficiente de candidatos, bajas sobrevenidas, recusaciones, adscripción a ámbitos de conocimiento, falta de acuerdo, etc., será resuelta de acuerdo con criterios previamente establecidos por los responsables implicados en el proceso de selección. En caso de discrepancia en el Centro, corresponderá a los Vicerrectorados con competencias en organización académica y con competencias en prácticas externas, según su naturaleza, resolver las incidencias relativas a este procedimiento.
2. En el caso de las prácticas extracurriculares, la tutorización la ejercerá el coordinador de la asignatura, salvo que haya tutelas voluntarias por parte de docentes de la titulación. Si no se realizara asignación expresa de tutor académico, se considerará que ejerce esta función el Responsable de Prácticas del Centro.

Cinco. Se modifica el artículo 14 que queda de la siguiente forma:

Artículo 14. Tutor de la entidad colaboradora

El tutor de la entidad colaboradora deberá ser una persona designada por esta y vinculada laboralmente a la misma, con experiencia profesional en el área en la que el estudiante desarrolle las prácticas, y con los conocimientos y competencias necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva y, en su caso, con los requisitos específicos exigidos por la titulación.

El tutor de la entidad colaboradora no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad, a excepción de las prácticas externas vinculadas a Ciencias de la Salud o a proyectos de investigación de carácter competitivo, dada su especialización. Adicionalmente, el tutor de la entidad no podrá guardar parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con el estudiante. Esta situación, no obstante, podrá ser aceptada con informe expreso y motivado por la CPE o el Vicerrectorado con competencias en prácticas externas, según la modalidad curricular o extracurricular, respectivamente, de las prácticas, si se considera oportuno y no impide el correcto desarrollo del programa formativo.

Las funciones del tutor de la entidad colaboradora serán las siguientes:

- a. Establecer con el coordinador de la asignatura de prácticas externas, o por delegación, con el tutor académico, el proyecto formativo que debe realizar el estudiante, comunicándole las posibles incidencias y modificaciones que pudieran surgir.

- b. Tutelar y supervisar las actividades del estudiante, orientándolo y formándolo según el perfil profesional de su titulación.
- c. Valorar las actividades desarrolladas por el estudiante mediante un informe, siguiendo las pautas establecidas por la ULPGC, donde se mencione su grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.

Seis. Se modifica el artículo 19 que queda de la siguiente forma:

Artículo 19. Derechos y deberes del tutor académico de la Universidad

1. El tutor académico de la Universidad tendrá los siguientes derechos:

- a. Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos descritos en la normativa reguladora de la planificación académica en la ULPGC.
- b. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c. A tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. El tutor académico de la Universidad tendrá los siguientes deberes:

- a. Ayudar, como miembro del equipo docente de la asignatura, en la elaboración y actualización de las guías o proyectos docentes de las asignaturas de prácticas externas de las que está encargado, y de los programas formativos vinculados a la titulación.
- b. Contribuir a la captación de entidades colaboradoras para la realización de las prácticas académicas externas.
- c. Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- d. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas con los medios dispuestos por la Universidad, coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora, vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- e. Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo respecto al programa inicial.
- f. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 del RD 592/2014 y que se recoge en el artículo 33 de este Reglamento.
- g. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca de la entidad colaboradora o del estudiante en prácticas como consecuencia de su actividad como tutor.
- h. Informar al coordinador de la asignatura, de las posibles incidencias surgidas en el transcurso de las prácticas.
- i. Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

j. Comunicar al coordinador de la asignatura la calificación de cada uno de los estudiantes tutorizados, que será trasladada al acta por el coordinador

Siete. Se modifica el artículo 34 que queda de la siguiente forma:

Artículo 34. Calificación de las prácticas externas

Los Centros deberán hacer públicos los criterios de evaluación de las prácticas curriculares, especificando qué actores intervienen en la evaluación y la ponderación otorgada a cada una de las calificaciones obtenidas. Además, la guía o proyecto docente de la asignatura establecerá, en cada caso, los procedimientos para superar la asignatura en sucesivas convocatorias oficiales, sin menoscabo de que esta pueda ser objeto de reconocimiento a través de la realización de prácticas externas extracurriculares. La calificación final se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso; 5,0 - 6,9: Aprobado; 7,0 - 8,9: Notable y 9,0 - 10: Sobresaliente. Se podrá otorgar, como en el resto de asignaturas, la calificación de Matrícula de Honor, teniendo en cuenta la ratio de una por cada veinte estudiantes matriculados. La CPE establecerá los criterios para la asignación de matrículas de honor. La firma del acta de calificación oficial de las prácticas le corresponde al coordinador de la asignatura, atendiendo a la propuesta de calificación de cada tutor para sus estudiantes, basada en la aplicación del sistema de evaluación indicado en la guía docente.

Dado el carácter específico de las prácticas, se entiende que estas se aprueban o se suspenden fundamentalmente en el desarrollo de estas. Por tanto, se procederá a la evaluación de la memoria final sólo si de la evaluación realizada por los tutores de la entidad se deduce que el desarrollo de las prácticas se puede considerar como adecuado, con una calificación de apto. Por consiguiente, sólo existirá la posibilidad de presentar una segunda memoria en una segunda convocatoria de la asignatura si los defectos que se observan en ella son de carácter formal; es decir, que afectan al propio documento presentado, pero no al desempeño y aprovechamiento de las prácticas en sí.

El estudiante que, sin causa justificada, se ausente de las prácticas externas, las rechace o no se incorpore a la entidad colaboradora asignada en las fechas establecidas, tendrá la calificación de suspenso, con la calificación numérica que acuerde el equipo docente de la asignatura. Esta calificación figurará en las actas correspondientes a la primera convocatoria oficial de calificaciones.

La reclamación, mediante escrito razonado habrá de ser presentada por registro y dirigida al Decano o Director del centro, para que, en el plazo máximo de 30 días, emita una resolución motivada, previo informe no vinculante del coordinador de la asignatura.

Las prácticas extracurriculares no serán objeto de calificación.

Ocho. Se modifica el artículo 37 que queda de la siguiente forma:

Artículo 37. Reconocimiento académico de la labor de coordinación de asignatura y tutela académica

El reconocimiento académico de la labor de coordinación de asignatura y de tutela académica se realiza incorporando al encargo docente del profesorado las horas asignadas según se establezca en la normativa relativa a organización académica de la ULPGC.

Nueve. Se modifica la Disposición Derogatoria única que queda de la siguiente forma:

Disposición Derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones y artículos se opongan a lo establecido en el presente Reglamento y en particular el acuerdo de Consejo de Gobierno del 2 de marzo de 2018

(BOULPGC de 5 de marzo de 2018), y del 27 de junio de 2022 (BOULPGC de 8 de julio de 2022), por el que se regulan las prácticas académicas externas.

Diez. La Disposición Final primera que queda de la misma forma que está establecida en el Reglamento vigente, es decir:

Disposición Final Primera.

Las modificaciones de este reglamento entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO VIII

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA ULPGC

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 1 de junio de 2022. Aprobado en Consejo de Gobierno de fecha xx de xx de 2023.

PREÁMBULO

Este reglamento surge ante la falta de regulación interna en la Facultad de Filología, a fin de solventar las nuevas situaciones planteadas por la vida académica que afectan a la educación y organización de la docencia tanto del profesorado como del alumnado y en consonancia con los Estatutos de la ULPGC aprobados por el Gobierno de Canarias mediante el Decreto 107/2016, de 1 de agosto y modificados por el Decreto 138/2016, de 10 de noviembre.

ARTICULADO

Artículo 1.- La Facultad de Filología de la ULPGC es el centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos oficiales de su competencia, pudiendo impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la ULPGC.

Artículo 2.- La Facultad de Filología de la ULPGC tiene su sede en el edificio Agustín Millares Carlo, en el campus del Obelisco, y cuenta con el soporte administrativo necesario para las funciones que le son propias.

Artículo 3.- Son funciones de la Facultad de Filología de la ULPGC:¹

- a) Organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado y de máster universitario, incluidos aquellos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. También podrá impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.
- b) Establecer los objetivos generales de cada una de las titulaciones que tenga adscritas y el perfil de formación que deben adquirir sus estudiantes.
- c) Proponer, elaborar, actualizar y reformar los planes de estudio de las titulaciones que tenga adscritas. El órgano del centro que lleve a cabo esta función deberá oír a todos los departamentos implicados.

¹ Art. 15 de los Estatutos de la ULPGC

- d) Desarrollar y aplicar los procedimientos establecidos en la normativa vigente para la implantación y certificación del Sistema de Garantía de Calidad, siguiendo las instrucciones y reglamentos de la ULPGC, como soporte de la gestión de los títulos oficiales con el fin de obtener menciones de calidad de ámbito internacional para estos títulos.
- e) Desarrollar y aplicar los protocolos establecidos en la normativa vigente con el fin de superar los criterios de acreditación y renovación de los títulos oficiales.
- f) Elaborar el plan de organización docente de cada una de las titulaciones. Aprobar y coordinar los proyectos docentes remitidos por cada departamento. Asimismo, publicar y ejecutar el plan de organización docente de cada una de sus titulaciones y velar por su cumplimiento.
- g) Promover, realizar y coordinar todas aquellas actividades deportivas y de extensión universitaria que contribuyan a una formación integral de sus estudiantes. Asimismo, velar por la formación continua de los titulados dentro del ámbito de su competencia científica.
- h) Conocer e informar sobre las propuestas de contratación y promoción del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como las asignaturas vinculadas a esta propuesta.
- i) Aprobar y gestionar los recursos financieros que se le asignen de acuerdo con las limitaciones legales que se establezcan.
- j) Elaborar y modificar su reglamento de régimen interno, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.
- k) Elaborar, aprobar y hacer pública la memoria anual de sus actividades.
- l) Mantener actualizado el inventario de sus bienes e instalaciones. Su actualización deberá ser incluida en la memoria anual.
- m) Promover el desarrollo de enseñanzas de especialización y de actividades específicas de formación conducentes a la expedición de diplomas y de títulos propios.
- n) Establecer los mecanismos de coordinación entre las titulaciones que se imparten en las Unidades de Apoyo a la Docencia y el centro docente que tiene asignada dicha titulación.
- o) Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente le atribuyan las leyes y los Estatutos de la ULPGC.

Artículo 4.- El gobierno de la Facultad de Filología de la ULPGC estará constituido por:²

- a) La Junta de Facultad.
- b) Cargos unipersonales:
 - El Decano.
 - Los Vicedecanos.
 - El Secretario.

² Art. 90 de los Estatutos de la ULPGC.

Artículo 5.- La elección de los órganos unipersonales de la Facultad se llevará a cabo en una Junta de Facultad convocada ex profeso mediante el procedimiento establecido en el reglamento electoral. La elección de representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en la Junta de Facultad se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Artículo 6.- La Junta de Facultad se reunirá al menos una vez al trimestre en sesión ordinaria. Asimismo, podrá reunirse cuantas veces proceda.³

Artículo 7.- La Junta de Facultad se renovará cada cuatro años, a excepción de aquellos miembros que hubieran sido elegidos en función de una condición de representación específica y esta quedara modificada. Anualmente, durante el primer semestre del curso académico, se cubrirán las vacantes producidas por aquellos miembros que hayan perdido su condición, mediante la aplicación del artículo 52 de los Estatutos de la ULPGC.⁴ Los estudiantes serán elegidos por la mitad del tiempo establecido para los restantes sectores.⁵

La condición de miembro de la Junta de Facultad es personal e indelegable. El ejercicio de las obligaciones dimanantes de dicha condición es un derecho y un deber de los miembros de la comunidad universitaria que han resultado elegidos. La falta sin justificara dos sesiones consecutivas o tres alternas de la Junta de Facultad llevará consigo la pérdida de la condición de miembro de la Junta.⁶ La justificación de la falta se efectuará por escrito dirigido al secretario de la Junta hasta dos días naturales después de la celebración de la reunión del órgano.

Artículo 8.- La Junta de Facultad estará formada por:⁷

- a) El Decano, que la presidirá con voz y voto.
- b) El Secretario del centro, que lo será también de la Junta, con voz y voto.
- c) El Administrador del Edificio, con voz, pero sin voto, salvo que sea representante del personal de administración y servicios del centro.
- d) Un representante de la Biblioteca Universitaria, con voz, pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios del centro.
- e) El resto de los miembros se distribuirá del modo siguiente:
 - i. Un 62% será del personal docente e investigador adscrito durante cada curso al centro. De estos, un 85% estará constituido por personal docente e investigador a tiempo completo con vinculación permanente, que formarán parte de la Junta como miembros natos. Se garantizará la representación mínima de un miembro por titulación y Departamento con docencia en materias básicas y obligatorias asignadas al centro. El 15% restante será elegido entre el profesorado del centro que no cumpla los requisitos necesarios para ser considerado miembro nato.
 - ii. Un 33% serán estudiantes, con un mínimo de uno por titulación.
 - iii. Un 5% será del personal de administración y servicios que presten sus servicios al centro, garantizándose un mínimo de dos representantes, uno del personal funcionario y otro del personal laboral.

³ Art. 91 de los Estatutos de la ULPGC.⁴

Art. 92 de los Estatutos de la ULPGC.⁵ Art.

53 de los Estatutos de la ULPGC.

⁶ Art. 31.4 del Reglamento Electoral de la ULPGC.

⁷ Art. 93 de los Estatutos de la ULPGC.

Podrá asistir, con voz, pero sin voto, cualquier miembro de la comunidad universitaria que así lo solicite previamente al Decano, sin que se supere el número máximo de tres por sesión. El Decano podrá invitar a la Junta de centro, con voz y sin voto, para ser oídas en asuntos concretos, a cuantas personas considere necesarias para mejor conocimiento de los temas que se debatan.

El número total de miembros de la Junta oscilará entre 80 y 95, debiéndose respetar en su composición los porcentajes anteriores.

Artículo 9.- Son funciones de la Junta de Facultad:⁸

- a) Organizar las enseñanzas y desarrollar los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como los títulos propios que le hayan sido encomendados, en el marco de la planificación general que establezca la Universidad.
- b) Establecer los objetivos generales y el perfil de formación de cada una de las titulaciones que imparte.
- c) Proponer los planes de estudio de las titulaciones que tenga adscritas, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno.
- d) Aprobar el plan docente de cada una de sus titulaciones. Igualmente, aprobar los proyectos docentes remitidos por cada Departamento y el plan de organización docente de cada titulación.
- e) Aprobar, revisar y actualizar el Sistema de Garantía de Calidad del centro.
- f) Aprobar los documentos que se exigen en los protocolos establecidos en la normativa vigente con el fin de superar los criterios de acreditación y renovación de los títulos oficiales.
- g) Aprobar el programa de actividades encaminadas a lograr una formación integral de sus estudiantes. Asimismo, aprobar los programas que desarrollen especialidades de posgrado y de formación continua que sean de su competencia.
- h) Aprobar y ejecutar el presupuesto asignado al centro.
- i) Elaborar y modificar su reglamento de régimen interno, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.
- j) Aprobar y hacer pública la memoria de sus actividades.
- k) Elegir y revocar al Decano.
- l) Fomentar la movilidad de estudiantes.
- m) Proponer las necesidades del centro en lo que se refiere a la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, así como las que se refieren a espacios físicos y medios materiales.
- n) Proponer al Rector la suscripción de convenios y contratos de colaboración con entidades públicas y privadas o con personas físicas.
- o) Todas aquellas otras que le atribuyan los Estatutos de la ULPGC.

⁸ Art. 94 de los Estatutos de la ULPGC.

Artículo 10.- Corresponde al presidente de la Junta de Facultad:

- a) Ostentar la representación del órgano.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación. En el orden del día figurará el horario de trabajo.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del órgano.

Artículo 11.- Corresponde a los miembros de la Junta de Facultad:

- a) Recibir, con una antelación mínima de cinco días hábiles la convocatoria de sesión ordinaria, o de dos días hábiles la de sesión extraordinaria, conteniendo el orden del día de las reuniones.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 12.- Para la válida constitución de la Junta de Facultad, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario y, en primera convocatoria, la de la mitad de los miembros de la Junta; mientras que, en segunda convocatoria, media hora más tarde, la de un tercio.

Artículo 13.- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Facultad y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 14.- Los acuerdos de la Junta de Facultad serán adoptados por mayoría de votos, a menos que específicamente se exija otro tipo de mayoría. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto aprobado. Los acuerdos adoptados serán ejecutivos desde el momento de su adopción.

Artículo 15.- De cada sesión que celebre la Junta de Facultad, se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las

deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constaren el acta o uniéndose copia a la misma.

Artículo 16.- Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo, no obstante, emitir el secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 17.- La Junta de Facultad elegirá al Decano del centro de entre el profesorado doctor adscrito al centro y con vinculación permanente a la Universidad. Esta propuesta será elevada al Rector, que procederá a su nombramiento por un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección consecutiva por una sola vez.⁹

Artículo 18.- Corresponden al Decano de la Facultad las siguientes funciones:¹⁰

- a) Ostentar la representación de la Facultad.
- b) Presidir la Junta de Centro.
- c) Proponer al Rector el nombramiento del Secretario y de los Vicedecanos.
- d) Dirigir y supervisar todas las actividades del centro.
- e) Proponer al Rector, previo acuerdo de la Junta de Facultad, la creación de servicios adecuados para el mejor funcionamiento de la Facultad.
- f) Elevar la memoria anual de las actividades a su Junta para su ratificación y posterior remisión al Consejo de Gobierno de la ULPGC.
- g) Autorizar gastos y pagos según lo establecido en los Estatutos de la ULPGC.
- h) Supervisar el cumplimiento de los compromisos docentes de los Departamentos con la Facultad.
- i) Supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal de administración y servicios en coordinación con el Administrador del Edificio.
- j) Elevar a los órganos de gobierno de la ULPGC los acuerdos tomados por sus órganos colegiados, así como los recursos, peticiones u otros escritos de sus miembros.
- k) Ser responsable del normal desarrollo de la actividad académica, así como del control de su cumplimiento por el profesorado.¹¹

⁹ Art. 95 de los Estatutos de la ULPGC. ¹⁰ Art. 96 de los Estatutos de la ULPGC. ¹¹ Art. 124 de los Estatutos de la ULPGC.

Artículo 19.- El nombramiento del Secretario se hará por el Rector a propuesta del Decano del centro. El Secretario dará fe de los actos de los órganos de gobierno, representación y administración del centro. Tendrá a su cargo la custodia de las actas y expedirá las certificaciones de cuantos acuerdos y actos consten en los documentos oficiales del centro. Asimismo, será responsable de toda la actividad administrativa del centro relacionada con la actividad académica.¹²

Artículo 20.- Los Vicedecanos serán nombrados por el Rector a propuesta del Decano del centro y, al menos, cubrirán las áreas de ordenación académica, calidad, movilidad e igualdad.

Serán funciones de los Vicedecanos sustituir al Decano en caso de ausencia y asumir todos los cometidos que se les delegue expresamente para el mejor funcionamiento del centro.

El número máximo de Vicedecanatos vendrá fijado por un reglamento elaborado al efecto por el Consejo de Gobierno.¹³

Artículo 21.- La Junta de Facultad tendrá competencias para crear las comisiones asesoras que estime oportunas, en cuya composición se respetará la representación de cada sector.

En cualquier caso, en los centros existirá una comisión de asesoramiento docente por cada titulación. Cuando las titulaciones sean afines y del mismo nivel formativo, el centro podrá solicitar al Consejo de Gobierno la creación de una sola comisión de asesoramiento docente para dichas titulaciones.

La comisión de asesoramiento docente estará formada en un 60% por profesorado, con representación de todas las áreas de conocimiento con docencia básica y obligatoria o con un mínimo de 5% de participación en la titulación, y en otro 40% por estudiantes, con representación mínima de cada titulación. La comisión estará presidida y será convocada por el Decano, o por el Vicedecano en quien delegue.

Esta comisión de asesoramiento docente será de consulta obligada en todos los asuntos docentes del centro.

La Comisión de Asesoramiento Docente informará, al menos, sobre la modificación del plan de estudios que le afecte, sobre las propuestas de contratación de profesorado que los Departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como sobre la asignación de profesorado a las distintas asignaturas.

Las áreas de conocimiento sin representación en la comisión de asesoramiento docente y con asignaturas con docencia en la titulación serán consultadas en los temas que les afecten.

La Comisión de Asesoramiento Docente estará compuesta por un máximo de 25 miembros.¹⁴

¹² Art. 97 de los Estatutos de la ULPGC.

¹³ Art. 98 de los Estatutos de la ULPGC.

¹⁴ Art. 99 de los Estatutos de la ULPGC



Artículo 22.- La Junta de Facultad podrá crear las comisiones asesoras que estime convenientes para el más adecuado cumplimiento de sus funciones. Las comisiones actuarán bajo la presidencia del Decano, o Vicedecano en quien delegue. Tendrán una composición *ad hoc*, y a ellas podrán acudir, a criterio del presidente, con voz y sin voto, personas que no sean miembros de la Junta de Facultad. Las elecciones para determinar los miembros de la Junta de Facultad que formarán parte de las respectivas comisiones se realizarán mediante votación de todos los miembros del órgano.

Todas las comisiones del centro se regularán mediante el desarrollo de un reglamento específico que deberá ser aprobado en Junta de Centro o, en su caso, por los reglamentos generales aprobados por el Consejo de Gobierno de la ULPGC en las materias que les afecten.

Artículo 23.- La iniciativa para la reforma del reglamento del centro requerirá la firma de un 20% de los miembros de la Junta de Facultad. Con el proyecto de reforma se acompañará un preámbulo que especifique la extensión y el sentido de la modificación propuesta. Para ser aprobada, la propuesta de reforma deberá reunir el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros efectivos de la junta. Una vez aprobada la propuesta, esta deberá ser remitida al Rector en orden a que se someta a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Disposición adicional 1.- En lo no previsto por el presente reglamento será de aplicación lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, subsidiariamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados.

Disposición adicional 2.- Las referencias que se hacen en este reglamento a las figuras de Decano, Vicedecano, Secretario, etc. en género masculino se entenderán hechas a sus correspondientes del género femenino.

Disposición derogatoria.- Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Reglamento de Régimen Interno.

Disposición final.- El presente reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC.